



**Consortio Universitario del Centro  
Asociado a la UNED en Ponferrada**

# **Presupuestos 2023**

## **Contenido:**

- 1.- Introducción: Criterios de Elaboración de los presupuestos**
- 2.- Presupuestos de Ingresos**
- 3.- Presupuestos de Gastos**
- 4.- Normas de Ejecución Presupuestaria**
- 5.- Presupuestos Generales del Estado (PGE)**
- 6.- Plan de Inversión INTECCA 2023**

# 1.- Introducción: Criterios de Elaboración de los presupuestos

En la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio 2023 del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada se han tenido en cuenta, en la medida de lo posible, las recomendaciones de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

- La dirección del Consorcio se compromete a aplicar el régimen presupuestario, de gestión y control que la UNED establezca para los Centros Asociados con carácter general. Mientras se resuelve este aspecto, se continuará aplicando la INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL.
- La dirección del Consorcio ha realizado un presupuesto lo más realista posible y con un nivel de agregación que facilita el cumplimiento del objetivo anterior.
- La dirección del Consorcio se compromete a aplicar el principio de devengo y registrar en todo caso los derechos y obligaciones en el ejercicio económico que procede con arreglo a dicho principio.
- Se incluyen en las Normas de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2023 la previsión de traspasos entre cuentas bancarias del Consorcio.

❖ Los niveles orgánicos:

- El Centro Asociado y sus Aulas (secciones del Centro) siguen agrupadas en los Niveles Orgánicos (10, 12, 13, y 15, respectivamente).
- Se mantiene el Centro Tecnológico INTECCA en el nivel orgánico 30.

❖ Explicación de las nuevas partidas presupuestarias que se han creado y de las partidas presupuestarias que han sufrido alguna modificación o necesitan alguna explicación detallada, que son las siguientes:

❖ **En el Estado de Ingresos:**

- En la partida **2023\_10\_42030 UNED Subvención ordinaria** se refleja el ingreso de la aportación de la UNED sede central para el ejercicio 2023.
- En la partida **2023\_10\_42032 UNED en el Territorio (Cátedra Colaboración)** se reflejará el ingreso de la aportación de la UNED sede central al nuevo proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)”.
- En la partida **2023\_10\_46101 Diputación provincial de León** se refleja el ingreso de la **aportación única por importe de 533.914,68 €** de la Diputación provincial de León para el ejercicio 2023 para los siguientes proyectos:
  - Actividades Académicas, Tecnológicas y Presupuesto Ordinario Cátedra ..... 205.000,00 €
  - Actividades de Investigación y Transferencia ..... 80.000,00 €
  - La Senda Minera Fase V ..... 30.000,00 €
  - Programa REDPRENDIENDO Actividades desarrolladas en 2023 ..... 218.914,68 €
- En la partida **2023\_10\_46201 Ayuntamiento de Ponferrada** se refleja el ingreso de la **aportación única por importe de 286.000,00 €** de la del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2023 para los siguientes proyectos:
  - Actividades Académicas, Tecnológicas y Presupuesto Ordinario Cátedra ..... 186.000,00 €
  - Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET) ..... 50.000,00 €
  - Proyecto Tebaida y su medio rural 2023 ..... 50.000,00 €

- En la partida **2023\_10\_72010 Dotación Tecnológico UNED Territorio (CIET)** para inversión tecnológica prevista para el proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)”.
- En la partida **2023\_10\_42036 UNED Medio Propio Encomiendas de gestión**, se recoge el importe estimado como ingreso para la realización de las encomiendas de gestión de la UNED sede central.
- En la partida **2022\_30\_72012 Infraestructura Tecnológica INTECCA 2023** se recogen las inversiones necesarias que debe llevar a cabo INTECCA en el ejercicio 2023 en equipamiento tecnológico de acuerdo al documento de tarifas del 2023 de medio propio y servicio técnico.

❖ **En el Estado de Gastos:**

- En la partida **2023\_10\_920\_13003 Personal de Administración y Servicios**, esta partida se han calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2022, cuando se apruebe las tablas salariales del ejercicio 2023 procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.
- En la partida **2023\_10\_920\_13005 COIE, Secretaria y Subdirección Académica**, esta partida se han calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2022, cuando se apruebe las tablas salariales del ejercicio 2023 procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.
- En la partida **2023\_10\_920\_13006 Gerencia, Coordinación Tecnológica y Dirección**, esta partida se han calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2022, cuando se apruebe las tablas salariales del ejercicio 2023 procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.
- En la partida **2023\_10\_920\_16001 Seguridad Social PAS**, esta partida se han calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2022, cuando se apruebe las tablas salariales del ejercicio 2023 procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.

- En la partida **2023\_10\_920\_22100 Energía Eléctrica**, en la estimación de esta partida tenemos en cuenta como aspecto clave que la Junta Rectora del Consorcio dio el visto bueno a la instalación de un sistema fotovoltaico para alimentar el centro de proceso de datos. En consecuencia, desde el Consorcio se solicitó una subvención en base a los fondos de recuperación, transformación y resiliencia para llevar a cabo dicha instalación, en junio de 2022 todavía no se ha efectuado la instalación referida en todo caso suponemos que deberá estar en producción para el ejercicio 2023, además tenemos en cuenta las medidas tomadas por el Gobierno para reducir la factura eléctrica que ya están en vigor, Conclusión teniendo en cuenta todo lo anterior estimamos en gasto eléctrico para el 2023, que asciende a 41 295,80 €
- En la partida **2023\_10\_920\_42002 Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio**, para reflejar los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)”, en el ejercicio 2023.
- En ha creado la partida **2023\_10\_920\_42003 Proyecto Tebaida y su medio rural 2023**, para reflejar los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto de Tebaida y su medio rural en el ejercicio 2023.
- Se ha creado la partida **2023\_10\_920\_42005 Proyecto Redprendimiento en tu pueblo 2023** para reflejar los gastos necesarios del nuevo proyecto de Cátedra y financiado por la Diputación de León.
- En la partida **2023\_10\_920\_62601 Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)**, para reflejar las inversiones necesarias del proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)” durante el ejercicio 2023.
- En la partida **2023\_30\_920\_13007 Personal INTECCA**, , esta partida se han calculado con arreglo a las últimas tablas salariales aprobadas del ejercicio 2022, cuando se apruebe las tablas salariales del ejercicio 2023 procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.
- En la partida **2023\_30\_920\_16002 Seguridad Social INTECCA** , esta partida se han calculado con arreglo a las últimas tablas salariales

aprobadas del ejercicio 2022, cuando se apruebe las tablas salariales del ejercicio 2023 procederá inmediatamente a su aplicación por el Consorcio.

- En la partida **2021\_30\_920\_62603 Infraestructura Tecnológica INTECCA**, para reflejar las inversiones necesarias que INTECCA de realizar en equipamiento tecnológico durante el ejercicio 2023.

## **2.- Presupuestos de Ingresos**



# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 1

## Estado de Ingresos

Ejercicio: 2023

ORG.	ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
<b>10</b>	<b>Centro Universitario Ponferrada (CIF-Q2400549H)</b>	
	31201 Cursos Centro Asociado	70.000,00
	39004 Ingreso Indemnización Seguro Edificio CA	0,00
	39007 Otros Ingresos Diversos CA	0,00
	42030 UNED. Subvención ordinaria	318.632,20
	42031 UNED. COIE	1.600,00
	42032 UNED en el Territorio (Cátedra Colaboración)	30.000,00
	42201 Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	25.000,00
	45060 Junta Castilla y León P. Conservación Patrimonio	1.000,00
	46101 Diputación provincial de León	533.914,68
	46201 Ayuntamiento de Ponferrada	286.000,00
	46202 De otros ayuntamientos	1.314,00
	46501 Consejo Comarcal del Bierzo	20.000,00
	72010 Dotación Tecnológica UNED Territorio (CIET)	210.171,08
	87010 Remanente de Tesorería	0,00
	<b>Total Orgánica 10</b>	<b>1.497.631,96</b>
<b>12</b>	<b>Aula Universitaria S. Andrés R. (CIF-Q2400549H)</b>	
	46203 De ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	8.500,00
	<b>Total Orgánica 12</b>	<b>8.500,00</b>
<b>13</b>	<b>Aula Universitaria La Bañeza (CIF-Q2400549H)</b>	
	42033 UNED Subvención CUID	6.073,08
	46204 De Ayuntamiento de La Bañeza	30.940,60
	<b>Total Orgánica 13</b>	<b>37.013,68</b>
<b>15</b>	<b>Aula Universitaria Villablino (CIF-Q2400549H)</b>	
	46206 De Ayuntamiento de Villablino	17.555,49
	<b>Total Orgánica 15</b>	<b>17.555,49</b>
<b>30</b>	<b>Centro Tecnológico INTECCA (CIF-Q2400575C)</b>	
	42036 UNED Medio Propio Encomiendas de Gestión	500.000,00

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 2

## Estado de Ingresos

Ejercicio: 2023

ORG. ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
72012 Infraestructura Tecnológica Documento Tarifas 2023	204.987,39
<b>Total Orgánica 30</b>	<b>704.987,39</b>
<b>TOTAL PREVISIONES INICIALES:</b>	<b>2.265.688,52</b>

### **3.- Presupuestos de Gastos**

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 1

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2023

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
<b>10</b> Centro Universitario Ponferrada (CIF-Q2400549H)	
<b>920</b> Administración General.	
<b>13003</b> Personal de Administración y Servicios	183.298,08
<b>13005</b> COIE, Secretaria y Subdirección Académica	35.951,34
<b>13006</b> Gerencia , Coordinación Tecnológica y Dirección	44.368,75
<b>16001</b> Seguridad Social PAS CA	82.098,49
<b>16003</b> Prevención riesgos laborales CA	501,85
<b>16206</b> Seguro de Accidentes	2.349,22
<b>21201</b> Mantenimiento de Edificio	2.748,96
<b>21202</b> Mantenimiento Ascensor	800,00
<b>21204</b> Mantenimiento equipo climatización	3.200,00
<b>21206</b> Mantenimiento alarma edificio	407,26
<b>21207</b> Mantenimiento transformador alta tensión	661,79
<b>21208</b> Mantenimiento equipo incendios	473,97
<b>21501</b> Gastos Mantenimiento Fotocopiadora CA	1.500,00
<b>22000</b> Material de oficina CA	2.000,00
<b>22007</b> Mantenimiento Sistema Contable Consorcio	1.524,60
<b>22100</b> Energía eléctrica.	41.295,80
<b>22102</b> Gas.	

### Estado de Gastos

Ejercicio: 2023

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	21.000,00
<b>22109</b> Material de Laboratorio	1.000,00
<b>22110</b> Productos de limpieza y aseo.	595,38
<b>22200</b> Gasto telefónico CA	1.450,00
<b>22201</b> Postales.	250,00
<b>22301</b> Portes CA	450,00
<b>22401</b> Seguro riesgo edificio	4.950,00
<b>22502</b> Recogida de Basuras. (Tributos)	768,96
<b>22503</b> Agua (Tributos)	1.500,00
<b>22504</b> Depuración de Aguas (Tributos)	650,00
<b>22601</b> Atenciones protocolarias y representativas.	100,00
<b>22602</b> Publicidad y propaganda.	3.000,00
<b>22609</b> Conferencias y Cursos	70.000,00
<b>22699</b> Otros Gastos diversos CA	800,00
<b>22700</b> Servicio Limpieza y Aseo CA	18.000,00
<b>22709</b> Trabajos realizados por otras empresas (Prácticas)	260,00
<b>22710</b> Comisiones Bancarias CA	3.111,75
<b>22714</b> Gastos Gestoría CA	2.180,00
<b>23001</b> Dietas CA	

### Estado de Gastos

Ejercicio: 2023

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	400,00
<b>23101</b> Gastos Locomoción CA	
	400,00
<b>31007</b> Intereses op.financiera Sabadell Herrero CA	
	1.800,00
<b>42001</b> Cátedra Territorios Sostenibles y Desarrollo Local (Cátedra Colaboración)	
	75.000,00
<b>42002</b> Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (Cátedra Colaboración)	
	80.000,00
<b>42003</b> Proyecto Tebaida y su medio rural 2023	
	50.000,00
<b>42004</b> Proyecto Transferencia Resultados INCUBA Diputación León	
	110.000,00
<b>42005</b> Proyecto Redprendiendo en tu pueblo 2023	
	218.914,68
<b>42006</b> Proyecto Transferencia Resultados Conservación Patrimonio JCYL	
	1.000,00
<b>48001</b> Profesores tutores CA	
	200.000,00
<b>48009</b> Coordinaciones de Extensión Universitaria, Desarrollo Cultural y Aulas	
	8.500,00
<b>48010</b> Coordinación COIE	
	3.200,00
<b>62601</b> Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)	
	210.171,08
<b>64001</b> Libros Bilioteca	
	5.000,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>1.497.631,96</b>
<b>Total Orgánica 10</b>	<b>1.497.631,96</b>

**12** *Aula Universitaria San Andrés R. (CIF-Q2400549H)*

**920** *Administración General.*

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 4

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2023

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
<b>48004</b> Profesores tutores San Andrés	8.500,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>8.500,00</b>
<b>Total Orgánica 12</b>	<b>8.500,00</b>
<b>13</b> <i>Aula Universitaria La Bañeza (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>48002</b> Profesores tutores La Bañeza	30.940,60
<b>48008</b> Profesores tutores CUID La Bañeza	6.073,08
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>37.013,68</b>
<b>Total Orgánica 13</b>	<b>37.013,68</b>
<b>15</b> <i>Aula Universitaria Villablino (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>23108</b> Gastos Locomoción Villablino	725,04
<b>48007</b> Profesores tutores Villablino	16.830,45
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>17.555,49</b>
<b>Total Orgánica 15</b>	<b>17.555,49</b>
<b>30</b> <i>Centro Tecnológico INTECCA (CIF-Q2400575C)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>13007</b> Personal INTECCA y Subdirección Tecnológica	335.686,94
<b>16002</b> Seguridad Social INTECCA	112.343,15
<b>16004</b> Prevención riesgos laborales INTECCA	783,50
<b>21601</b> Mantenimiento EPIs INTECCA Medio Propio Encomienda de gestión	

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 5

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2023

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	22.006,11
<b>21602</b> Mantenimiento Infraestructura Tecnológica INTECCA Documento Tarifas 2022	
	21.996,59
<b>22006</b> Material de oficina INTECCA	
	400,00
<b>22211</b> Gasto telefónico INTECCA	
	324,30
<b>22302</b> Portes INTECCA	
	250,00
<b>22698</b> Otros Gastos diversos INTECCA	
	650,00
<b>22715</b> Gastos Gestoría INTECCA	
	1.935,00
<b>22716</b> Comisiones Bancarias INTECCA	
	2.445,00
<b>22718</b> Auditoria Gestión Calidad ISO	
	3.000,00
<b>23002</b> Dietas INTECCA	
	1.500,00
<b>23102</b> Gastos Locomoción INTECCA	
	1.500,00
<b>31008</b> Intereses op. financiera Sabadell Herrero INTECCA	
	2.100,00
<b>62602</b> EPIs INTECCA Medio Propio encomiendas de gestión	
	15.076,00
<b>62603</b> Infraestructura Tecnológica INTECCA Documento Tarifas 2022	
	182.990,80
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>704.987,39</b>
<b>Total Orgánica 30</b>	<b>704.987,39</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>2.265.688,52</b>



## **4.- Normas de Ejecución Presupuestaria**

# Normas de Ejecución Presupuestaria 2023

## Introducción

El Consorcio de la UNED en Ponferrada es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida, según el artículo 1 de sus Estatutos, por la Excm. Diputación de León, el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el Consejo Comarcal del Bierzo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

Según el artículo 4 de los Estatutos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 2. a) del Real Decreto 1317/1995 del 21 de julio, el Consorcio está adscrito a la UNED.

En cuanto al Régimen jurídico general que aplica al Consorcio, según el artículo 5 de sus Estatutos, es consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este Consorcio:

- Forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Se registrará por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Según el artículo 8 de sus Estatutos, el Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El consorcio ha obtenido la condición de medio propio (MP) y servicio técnico de la UNED. El servicio técnico se desarrollará en virtud de encomiendas de gestión al Centro Tecnológico INTECCA. Respecto a la condición de Medio Propio de la UNED, en el Informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) (Código AUDInet 2021/1548) de fecha 05 de mayo de 2022, como resultado de la revisión de la documentación presentada por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, la IGAE, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, concluye que, de acuerdo

con los resultados del análisis documental puestos de manifiesto en el apartado III, la memoria presentada por el Consorcio Universitario resulta conforme, en todos los aspectos significativos, a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Régimen Financiero y Económico del Consorcio viene regulado en el **capítulo 3 de los Estatutos del Consorcio**.

El artículo 16 establece, en su apartado 1º, que el régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, se llevará a cabo una Auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

El apartado 2º, del citado artículo 16 preceptúa que **el Presupuesto anual incluirá unas Normas de Ejecución presupuestaria que servirán de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos del Consorcio**.

Nos obstante lo anterior, **de forma transitoria hasta que se pueda completar el cambio de aplicación informática, para el ejercicio 2023 se seguirá utilizando el sistema vigente en los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 basado en la ORDEN HAP 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de la contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre, efectuando los correspondientes ajustes contables al cierre del ejercicio de acuerdo con la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la IGAE.**

Con la aprobación de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El Consorcio está obligado a la presentación a la IGAE de las Cuentas Anuales a través de la plataforma **REDcoa** (presentando las Cuentas Anuales 2020 en dicha plataforma).

**Con la aprobación de la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 14 de junio de 2022, por la que se establecen los formatos de la documentación a remitir por las entidades de derecho**

**público integrantes del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo**, de acuerdo con lo dispuesto en la **Orden HFP/535/2022**, de **09 de junio**, por la que se dicta las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para **2023**. **El Consorcio está obligado a cumplimentar y remitir a la Dirección General de Presupuestos**, a través de la oficina presupuestaria del departamento ministerial del que dependan y antes de **30 de junio de 2022**.

La Orden HFP/535/2022, de 9 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece en su artículo 7.4 que las entidades de derecho público del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo cumplimentarán y remitirán a la Dirección General de Presupuestos, a través de la oficina presupuestaria del departamento ministerial del que dependan, sus propuestas de presupuestos de explotación y de capital, acompañados de la memoria explicativa de sus contenidos, la ejecución de los presupuestos del ejercicio anterior y la previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Orden Ministerial, las referidas entidades remitirán una descripción de las inversiones que vayan a realizar en el ejercicio con expresión de los objetivos que se pretenden conseguir, así como un anexo de sus proyectos de inversión territorializados por provincias, con indicación del año de inicio del proyecto.

La disposición final cuarta de la Orden Ministerial autoriza a la Dirección General de Presupuestos para establecer los formatos de la documentación a que se hace referencia en su artículo 7.

La determinación de los formatos para las entidades de derecho público del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo se encuentra condicionada por su régimen contable.

Así, las entidades que integran el sector público administrativo estatal deberán aplicar, de acuerdo con el artículo 121.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los principios contables públicos, así como el desarrollo de los principios y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública y sus normas de desarrollo.

Mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, se aprobó el vigente Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), de aplicación obligatoria a las entidades integrantes del sector público administrativo estatal a partir de 1 de enero de 2011.

Posteriormente la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, aprobó la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado como marco normativo en el ámbito de la contabilidad de las entidades que configuran dicha Administración, entre las que se encuentran los entes públicos pertenecientes al sector público administrativo estatal con presupuesto de gastos estimativo.

En desarrollo de las citadas órdenes ministeriales se dictó la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo. Asimismo, se dictó la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La documentación a remitir por los consorcios, las universidades públicas no transferidas y otras entidades de derecho público del sector público administrativo estatal a las que resulten de aplicación las adaptaciones del Plan General de Contabilidad Pública para los entes cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, estará integrada por sus presupuestos de explotación y de capital y los estados financieros complementarios, con el contenido y la estructura recogidos en los siguientes estados y documentos, detallados en el Anexo III a esta Resolución:

**Código de documentación:**

Presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico patrimonial	P23-A.1
Presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo	P23-A.4
Datos complementarios. Personal	P23-A.6
Estados financieros complementarios. Balance	P23-A.7 y P23-A.9
Memoria de los Presupuestos de 2021	P23-A.10
Memoria de los Presupuestos de 2022	P23-A.11
Memoria de los Presupuestos de 2023	P23-A.12 (A y B)

Las referidas entidades que hayan efectuado o prevean efectuar pagos por inversiones en inmovilizado intangible, inmovilizado material o inversiones inmobiliarias (incluidos los bienes del patrimonio histórico) deberán remitir, además de los estados indicados, la ficha P23-INV.1 (A y B). Territorialización de inversiones.

Además, las entidades citadas que tengan actuaciones susceptibles de obtener financiación por parte de la Unión Europea deberán remitir la ficha P23-UE. Financiación de la UE.

En virtud de la normativa mencionada, la programación presupuestaria del Consorcio se regirá por los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

El Presupuesto del Consorcio contará con tantos centros presupuestarios descentralizados como sean precisos para garantizar su óptima gestión financiero-económica.

El Consorcio, teniendo en cuenta las aportaciones de los entes consorciados y el resto de los ingresos previstos, se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento de todos sus centros presupuestarios.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios la aportación acordada para cada anualidad, en la cuantía que resulte de la ratificación por el órgano competente de cada Entidad.

De esta forma, para el ejercicio 2023 **el Consorcio Universitario cuenta con siete Centros presupuestarios descentralizados que prestan servicios en tres grandes áreas: el Área Académica, el Área de Investigación y Transferencia y el Área Tecnológica.**

**1.- Respecto del Área Académica el Centro Asociado** cumple las funciones descritas en los artículos 133 y 211 de los **Estatutos de la UNED** (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre – BOE nº 228 de 22 de septiembre), todas ellas en colaboración y coordinación con la Sede Central y para ello se encuentra estructurado en cinco centros presupuestarios: **Centro Universitario Ponferrada, Aula Universitaria La Bañeza, Aula Universitaria San Andrés del Rabanedo, Aula Universitaria Vega de Espinareda y Aula Universitaria Villablino.**

El Centro Asociado esta adscrito al Campus Noroeste de la UNED, sin perjuicio del régimen académico y del derivado de su adscripción legal a la UNED y se regirá conforme a sus Estatutos, y a las previsiones del Reglamento de Campus Territoriales de la UNED.

El Centro Asociado colaborará con el Campus según las indicaciones de los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado (ROFCA).

**2.- Respecto del Área de Investigación y Transferencia,** el 16 de enero de 2019 si firmó el convenio de colaboración entre la UNED y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Ponferrada (MP), integrado por la Diputación de León, el Ayuntamiento de Ponferrada, y el Consejo Comarcal de El Bierzo, para la creación de la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local, posteriormente el 15 de noviembre de 2019, se firmo una Adenda al Convenio de Creación para la incorporación de la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN). En el convenio de creación se indica:

La misión de la Cátedra será aunar los conocimientos y la capacidad investigadora universitaria con los recursos de las administraciones públicas y de las entidades privadas para desarrollar actividades y proyectos dentro de su objeto de creación.

El objetivo es la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre, dada su relevancia social y económica para la zona y el componente científico de la labor a realizar en las diversas actividades y proyectos que la Cátedra realice.

Se trata de un proyecto abierto e inclusivo en el que complementariamente colaborarán las siguientes instituciones y entidades:

- Universidad de León
- Instituto de Estudios Bercianos
- Asociación Cooperativas
- Unión Leonesa de Cooperativas
- Fundación Behavior & Law
- Otras entidades y empresas que estando interesadas en las actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre Territorios Sostenibles y Desarrollo Local, decidan colaborar con la Cátedra.

En cuanto a las actividades a realizar abarcan las siguientes de forma no excluyente:

### **De investigación**

- Solicitud de uno o más Proyectos Europeos de investigación sobre dinamización del territorio.
- Proyecto Puesta en valor del Patrimonio Industrial, Minero, Histórico-Artístico, Cultural, Medioambiental y Social
- Proyecto Red de Emprendimiento Social y Desarrollo Territorial
- Proyecto aprovechamiento de la TICs en el entorno rural, calidad de vida y optimización de la actividad agraria. Desarrollo de herramientas tecnológicas
- Proyecto Patrimonio Monástico en el Noroeste Ibérico (PAMONOI)
- Resto de gestiones profesionales que puedan llevarse a cabo para la consecución de proyectos de investigación competitiva nacionales e internacionales

### **De difusión y transferencia de conocimiento**

- Congreso Internacional sobre puesta en valor del Patrimonio Geológico y Minero (2019)
- Congreso Internacional, La Tebaida berciana y los orígenes del monacato en Hispania (ss. V-X) (2019)
- Reunión Red de Excelencia (Ministerio de Cultura), ARS MEDIAEVALIS (2019)
- Jornadas de Tecnología aplicada al desarrollo territorial
- Realización de otras jornadas de difusión y divulgación sobre temas de interés de la Cátedra
- Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra
- Divulgación de actividades de la Cátedra



- Promoción en acontecimientos científicos y técnicos

## De formación

- Realización de programas de formación especializada
- Máster en Turismo Sostenible y Desarrollo Local.
- Convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales sobre temas de interés de la Cátedra.
- Colaboración en programas de formación continua abiertos

**3.- Respecto del Área de Tecnología** tenemos un centro presupuestario denominado Centro Tecnológico INTECCA: Con el objetivo de desarrollar una nueva Arquitectura Tecnológica Educativa para sus Centros Asociados, la UNED y el Consorcio Universitario UNED Ponferrada, con fecha 23 de noviembre de 2007, firman un Convenio de Colaboración y un Contrato Programa que regulan los objetivos, la financiación y los sistemas de control y supervisión del Centro Tecnológico INTECCA (Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados). Este Centro Tecnológico, sito en el mismo edificio del Consorcio Universitario UNED Ponferrada y carente de personalidad jurídica propia, limita su actividad a los objetivos y financiación establecidos en el mencionado Contrato Programa. La supervisión y el control de la actividad de INTECCA está garantizada a través de la Comisión de Seguimiento definida en el Contrato Programa, la Auditoría de la propia Universidad, una Auditoría externa y la rendición de cuentas al Patronato del Consorcio Universitario UNED Ponferrada, en la medida en que toda la actividad económica y financiera de INTECCA aparece consolidada en la Contabilidad presupuestaria del Consorcio. Con el objetivo de simplificar la gestión económico-administrativa de INTECCA, facilitar las labores de supervisión, seguimiento y auditoría y hacer más transparente a todos los efectos la actividad regulada por el Contrato Programa, la Comisión de Seguimiento del mismo, en su reunión de 10 de febrero de 2009, dio el visto bueno a la propuesta de solicitud de un NIF propio para INTECCA; de esta forma, en la reunión del Patronato del Consorcio celebrada el día 27 de febrero de 2009, de forma unánime, se acordó solicitar un NIF propio para el Centro Tecnológico INTECCA. Una vez recibida la correspondiente autorización de la Dirección del Departamento de Gestión Tributaria se da de alta el NIF de INTECCA el 1 de abril de 2009.

En la reunión de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, celebrada el día 10 de diciembre de 2021, en el cuarto punto del orden del día, se aprobó por unanimidad la baja del CIF Q2400575C de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados y su subrogación de la actividad en el CIF Q2400549 H del Consorcio Centro Asociado de la UNED en Ponferrada. (el 03 de enero de 2022, se presentó el Modelo 036 para la Baja del NIF de INTECCA y el Modelo 848 con la documentación aportada)



## Centros con presupuesto descentralizado

NIF Q2400549 H - Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada			
ORG.	Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
10	Centro Universitario UNED Ponferrada	Director	Secretaria General y/o Gerente
12	Aula Universitaria San Andrés del Rabanedo	Director	Secretaria General y/o Gerente
13	Aula Universitaria La Bañeza	Director	Secretaria General y/o Gerente
14	Aula Universitaria Vega de Espinareda	Director	Secretaria General y/o Gerente
15	Aula Universitaria Villablino	Director	Secretaria General y/o Gerente
20	Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local	Director	Secretaria General y/o Gerente
30	Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCCA)	Director	Secretaria General y/o Gerente

Todas las partidas gestionadas por los Centros presupuestarios descritos se consideran descentralizadas en todas las fases de gasto, correspondiendo la propuesta y autorización de gasto al responsable de cada Centro. Para el pago se liberarán fondos de las cuentas bancarias del Consortio que aparecerán reflejadas en un registro de tesorería único.

El Consortio ha desarrollado un Procedimiento Administrativo-Contable que ha recibido el visto bueno de la Junta Rectora y de IGAE, y regula todos los procedimientos administrativos y contables, incluyendo la participación en cada uno de ellos del Personal administrativo del Consortio.

En el caso de producirse una baja en cualquiera de los puestos de responsabilidad de los Centros Presupuestarios (director y/o unidad administrativa), de forma provisional mientras se restituye la situación de partida, la responsabilidad aquí regulada recaerá los gestores de administración del Consortio (siguiendo el orden establecido por su antigüedad en el Consortio) o, en su caso, los subdirectores o directores adjuntos.

## CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

### Artículo 1. Contenido.

El presupuesto del Consortio Universitario UNED Ponferrada constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el mismo y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contiene:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

## **Artículo 2. Vigencia.**

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

## **Artículo 3. Estructura del presupuesto de gastos.**

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos siempre que sea posible.
2. La clasificación por programas agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en la “Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Las normas de elaboración que se aplican se encuentran definidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la “Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

## **Artículo 4. Estructura del presupuesto de ingresos.**

Según el artículo 18 de los Estatutos serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.

d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la “Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Las normas de elaboración que se aplican se encuentran definidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Los ingresos del Consorcio se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

### **Artículo 5. Prórroga.**

Si el presupuesto del Consorcio no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

## **CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

### **Artículo 6. Vinculación.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.

2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.

3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.

4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

## **Artículo 7. Reconocimiento de obligaciones.**

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos del Consorcio.

b) Los responsables de la autorización del gasto en cada Centro presupuestario podrán determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.

En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:

a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.

b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

## **8. Modificaciones de crédito.**

### *8.1. Normas generales.*

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

### *8.2. Normas estatutarias.*

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por los responsables de cada Centro presupuestario si no superan el 25 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado.

2. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.

3. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos

de capital a gastos corrientes, serán autorizados, en cada caso, por el Junta Rectora del Consorcio o por la Comisión de Seguimiento del Centro Tecnológico INTECCA.

### *8.3. Transferencias de crédito entre Centros presupuestarios.*

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos del Consorcio (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por los responsables de los Centros presupuestarios.

### *8.4. Generación de crédito.*

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto del Consorcio los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con el Consorcio, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

### *8.5. Créditos ampliables.*

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos del Consorcio.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Gerente y/o Secretario General del Centro.



b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:

Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

Anticipos reintegrables al personal.

#### *8.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto del Consorcio algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 8.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

#### *8.7. Incorporaciones de crédito.*

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, lo anterior, los responsables de cada Centro presupuestario podrán autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente para dicho Centro, los remanentes de crédito que se indican:

a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.

b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.

c) Créditos para operaciones de capital.

d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

e) Los créditos generados por las operaciones que recoge el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se desarrollan con más detalle en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículo 34 y siguientes.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

#### **Artículo 9. Gastos de carácter plurianual.**

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

1. Inversiones y transferencias de capital.
2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.
3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en las Instrucciones de Contratación, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizados por el Consorcio.
5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.
6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en el Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **Artículo 10. Ejecución del presupuesto de ingresos.**

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho el Consorcio se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del responsable de cada Centro presupuestario, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia de cada responsable de los Centros presupuestarios con el informe favorable, en cada caso, del Junta Rectora y de la Comisión de seguimiento del Centro Tecnológico INTECCA. Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.



Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. Por la propia naturaleza del derecho, los responsables de los Centros presupuestarios podrán autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

### **Artículo 11. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.**

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra el Consorcio como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

En base a los Estatutos del Consorcio, los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el Director del Centro con la firma mancomunada de la unidad administrativa correspondiente

(Secretaria General y/o Gerente/Administrador). Corresponderá a la Junta Rectora, a través de la Comisión Delegada de Cuentas, autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

### Artículo 12. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

El Gerente y/o Secretario General del Consorcio está obligado a poner en conocimiento del Junta Rectora del Consorcio todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

### Artículo 13. Habilitación de fondos.

Para el desarrollo de las funciones se podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente de los responsables de los Centros presupuestarios (director y unidad administrativa).

En el caso de producirse una baja en cualquiera de los puestos de responsabilidad de los Centros Presupuestarios (director y/o unidad administrativa), de forma provisional mientras se restituye la situación de partida, la autorización aquí regulada será realizada por los gestores de administración del Consorcio (siguiendo el orden establecido por su antigüedad en el Consorcio) o, en su caso, los subdirectores o directores adjuntos.

Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

NIF Q2400549H		Consortio Univ. del Centro Asociado UNED Ponferrada	
Entidad	Cuentas autorizadas	Responsable	Unidad Administrativa
Unicaja Banco	IBAN: ES14-2103-4220-8400-3317-8049	Director Centro	Secretaría General /Gerente
Banco Sabadell Herrero	IBAN: ES40-0081-5200-1800-0180-3086	Director Centro	Secretaría General /Gerente

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

#### **Artículo 14. Justificación de los Ingresos**

Es obligación del Consorcio justificar ante los órganos correspondientes de las entidades financiadoras la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad del mismo de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que el Consorcio tiene atribuidas. Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del Consorcio los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora. Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, además, atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria.

#### **Artículo 15. Normas de contratación. Perfil del Contratante.**

El **Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (MP)** es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de **la Ley 9/2017<sup>1</sup>, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 3, ap. 2, b), referido a los consorcios** y otras entidades de derecho público, en las que se dan las *circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo*, para **poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas** o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

---

<sup>1</sup> Por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Para los contratos licitados, el Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (MP), es una entidad del Sector Público, que a los efectos de la nueva Ley de Contratos del Sector Público es considerada como Administración Pública y entra en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley, por tanto sus contratos están sujetos a **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público** y no a las Instrucciones Internas de Contratación tal y como recoge la Ley citada. El Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (MP) **desde dicha fecha aplicará los procedimientos recogidos en la nueva Ley 9/2017.**

En el perfil de Contratante del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada se publican los procedimientos, incluidos los menores, las licitaciones abiertas o en curso, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación.

### **Comisión de Contratación.**

La Ley aplicable, en materia de contratación, al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 3, ap.2, b), referido a los consorcios y otras entidades de derecho público, en las que se dan las circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo, para poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

No obstante, a efectos internos y de Procedimiento Administrativo Contable, se conservan la Instrucción 5 y la Instrucción 19 (adaptada a la Ley 9/2017) de las Instrucciones Internas de Contratación, que se aplicaban anteriormente en el Consorcio y que, por tanto, quedan derogadas por la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### ***Instrucción 5.- Órgano de Contratación***

1. El órgano de contratación del Consorcio es el Director de cada uno de los Centros presupuestarios sin perjuicio de la delegación de facultades o el otorgamiento de poderes generales o especiales.
2. La delegación o atribución de facultades por representación incluye cualquier aspecto de la contratación que se atribuya por la Ley o por estas normas al órgano de contratación.
3. El órgano de contratación podrá designar un “responsable del contrato” que podrá formar parte de la Comisión de Contratación, pero no podrá ser el órgano de contratación o formar parte del mismo si fuera colegiado. Le compete efectuar, en su caso, la valoración, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

4. La tramitación de los expedientes de contratación, así como el control presupuestario y económico, corresponde al Director de cada uno de los Centros presupuestarios.

#### ***Instrucción 19.- Comisión de Contratación***

(Adaptada a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Los directores de los Centros presupuestarios designarán una Comisión de Contratación. Quien actúe como órgano de contratación no podrá formar parte de la Comisión de Contratación. Estará compuesta por tres miembros del personal laboral del Consorcio (de los cuales uno actuará como Presidente y los otros dos como vocales) y actuará como secretario, sin voto, otro miembro del Consorcio con categoría de personal laboral.

La Comisión ejercerá las competencias definidas en la Ley de Contratos del Sector Público, en función del tipo de procedimiento de adjudicación, elevando la oportuna propuesta al órgano de contratación. Actuará, en todo caso, en la clasificación de la documentación, valoración y propuesta de adjudicación, en los procedimientos abiertos y simplificados. Así mismo podrá actuar, a instancias del órgano de contratación, en el resto de procedimientos.

Para la realización de sus funciones podrá valerse de los informes y aclaraciones que tenga por oportunos. Sus decisiones serán siempre motivadas

#### **Documentos asociados:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Instrucciones Internas de Contratación del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (contratos licitados con anterioridad a 9 de marzo de 2018).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, la contratación del Consorcio tendrá en cuenta las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por el Gestor Administrativo y/o Secretario General del Consorcio y, en su defecto, por quien la Junta Rectora de éste designe.
2. Los Directores de los Centros presupuestarios están facultados para celebrar en nombre y representación del Consorcio los convenios y contratos en que intervenga el mismo Centro Presupuestario y les corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. El Secretario General del Consorcio llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre el Consorcio.

El Perfil del Contratante del Consorcio Universitario a la UNED en Ponferrada (MP) se publica en la página web del Consorcio.

## **Artículo 16. Inventario.**

Es competencia del Gerente y/o Secretario/a General del Consorcio elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Consorcio, así como mantener su sistema contable.

## **Artículo 17. Ayudas y/o subvenciones.**

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito. El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

## **Artículo 18. Actividades no regladas.**

Toda la actividad realizada fuera del ámbito de las enseñanzas regladas se ajustará a los acuerdos que en esta materia adopte la Junta Rectora del Consorcio y que se incluirán en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas por la Junta Rectora del Consorcio con arreglo a las normas establecidas en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto anual de este tipo de actividades tendrá como límite los ingresos anuales realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos de la actividad que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por la Junta Rectora al respecto, compensen al Consorcio y a aquellas unidades que determine la Junta Rectora.

Según el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio, la programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades. El Centro Asociado llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de



especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

### **Artículo 19. Gastos de personal.**

En el Consorcio se aplican actualmente dos convenios colectivos:

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED
- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

Las retribuciones de los profesores tutores se ajustarán a los acuerdos que en esta materia adopte la Junta Rectora del Consorcio y que se incluirán en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado.

### **Artículo 20. Indemnizaciones por razón del servicio**

1. Los documentos que han de acompañar la justificación de las indemnizaciones son:

a) Autorización de la Comisión de Servicio

b) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.

c) Liquidación realizada acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.

2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al desplazado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2023.

3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación

por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.

4. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será de aplicación cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos del Consorcio.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal de administración y servicios del Centro Asociado se regirá por lo recogido en el convenio colectivo del personal laboral de la Universidad, **es decir, el Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

De forma provisional, hasta que la Sede Central de la Universidad resuelva el tema de la aplicación del Convenio Laboral y RPT únicas, el personal del Centro Tecnológico INTECCA estará sometido a la normativa recogida el **Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

Tal como se reflejará en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado, la cuantía de las indemnizaciones para los profesores tutores **será la recogida en el Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del desplazado.

#### **Artículo 21. Desarrollo de las normas de ejecución.**

El Gerente y/o Secretario General del Consorcio es responsable de la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución con el informe favorable del Junta Rectora del Consorcio.

#### **Disposición final única.**

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.



## **5.- Presupuestos Generales del Estado (PGE)**

- 5.1.- Presupuesto de explotación cuenta del resultado económico patrimonial - FICHA (P23-A.1)**
- 5.2.- Presupuesto de capital estado de flujos de efectivo - FICHA (P23-A.4)**
- 5.3.- Personal- FICHA (P23-A.6)**
- 5.4.- Balance “ACTIVO” - FICHA (P23-A.7)**
- 5.5.- Balance “PATRIMONIO NETO Y PASIVO” – FICHA (P23-A.9)**
- 5.6.- Territorialización de inversiones– FICHA (P22-INV.1.A)**
- 5.7.- Memoria de los presupuestos 2021 – FICHA (P23-A.10)**
- 5.8.- Memoria de los presupuestos 2022 – FICHA (P23-A.11)**
- 5.9.- Memoria de los presupuestos 2023. Ficha descriptiva de la entidad (P23-A.12A)**
- 5.10.- Memoria de los presupuestos 2023. Actuaciones 2023 (P22-A.12B)**

**5.1.- Presupuesto de explotación cuenta del resultado económico patrimonial - FICHA (P23-A.1)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023				FICHA P23-A.1
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)				
Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023
	<b>1. Ingresos Tributarios y cotizaciones sociales</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
720,721,722,723,724,725,726 ,727,728,73	a) Impuestos	0 €	0 €	
740,742	b) Tasas	0 €	0 €	
744	c) Otros ingresos tributarios	0 €	0 €	0 €
729	d) Cotizaciones sociales	0 €	0 €	0 €
	<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>1.667 €</b>	<b>1.975 €</b>	<b>2.196 €</b>
	a) Del ejercicio	1.667 €	1.975 €	2.196 €
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0 €	423 €	415 €
	- de la administración General del Estado			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo (UNED)	0 €	423 €	415 €
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	- de la Unión Europea			
	- de otros (especificar)			
750	a.2) transferencias	1.667 €	1.552 €	1.781 €
	- de la administración General del Estado			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo (UNED)	883 €	817 €	856 €
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	- de la Unión Europea			
	- de otros (Diputación de León, Ayuntamiento de Ponferrada y Consejo Comarcal de El Bierzo, Junta de Castilla y León y otros)	784 €	735 €	925 €
752	a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0 €	0 €	0 €
	- de la administración General del Estado			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	- de la Unión Europea			
	- de otros (especificar)			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
	<b>3. Ventas netas y prestaciones de servicios</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
700,701,702,703,704,(706), (708),(709)	a) Ventas netas	0 €	0 €	0 €
741, 705	b) Prestación de servicios	0 €	0 €	0 €
71,7930,7937, (6930), (6937)	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
780,781,782,783	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
776,777	<b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>84 €</b>	<b>70 €</b>	<b>70 €</b>
795	<b>7. Excesos de provisiones</b>			
	<b>A. TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>1.751 €</b>	<b>2.045 €</b>	<b>2.266 €</b>
	<b>8. Gastos de personal</b>	<b>-796 €</b>	<b>-777 €</b>	<b>-797 €</b>
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-796 €	-777 €	-797 €
(642),(643),(644),(645)	b) Cargas sociales			
(65),	<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
	- al sector público estatal de carácter administrativo	0 €	0 €	0 €
	- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0 €	0 €	0 €
	- de otros (especificar)	0 €	0 €	0 €
	<b>10. Aprovisionamientos</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
(600),(601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0 €	0 €	0 €
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932,7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0 €	0 €	0 €
	<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>-632 €</b>	<b>-841 €</b>	<b>-1.046 €</b>
(62),	a) Suministros y servicios exteriores	-632 €	-841 €	-1.046 €
(63),	b) Tributos	0 €	0 €	0 €
(676),	c) Otros	0 €	0 €	0 €
(68),	<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-131 €</b>	<b>-223 €</b>	<b>-297 €</b>
	<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>	<b>-1.559 €</b>	<b>-1.841 €</b>	<b>-2.140 €</b>
	<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>192 €</b>	<b>204 €</b>	<b>127 €</b>
	<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
(690),(691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938 770,771,772,774, (670), (671), (672), (674)	a) Deterioro de valor	0 €	0 €	0 €
7531	b) Bajas y enajenaciones	0 €	0 €	0 €
	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0 €	0 €	0 €
	<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>
773,778	a) Ingresos	0 €	0 €	0 €
(678),	b) Gastos	0 €	0 €	0 €
	<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)</b>	<b>192 €</b>	<b>204 €</b>	<b>127 €</b>

	<b>15. Ingresos financieros</b>	0 €	0 €	0 €
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0 €	0 €	0 €
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
760	a.2) En otras entidades			
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0 €	0 €	0 €
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
761,762,769,76454,(66454)	b.2) Otros			
	<b>16. Gastos financieros</b>	-20 €	-8 €	-9 €
(663),	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros	-20 €	-8 €	-9 €
784,785,786,787	<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>	0 €	0 €	0 €
	<b>18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>	0 €	0 €	0 €
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0 €	0 €	0 €
7640,7642,76452, 76453, (6640), (6642), (66452),(66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0 €	0 €	0 €
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0 €	0 €	0 €
768, (668)	<b>19. Diferencias de cambio</b>	0 €	0 €	0 €
	<b>20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	9 €	-5 €	-5 €
7960, 7961, 7965, 766,(6960),(6961), (6965), (666),7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0 €	0 €	0 €
765,7966,7971,(665),(6671), (6962), (6966), (6971)	c) Otros	9 €	-5 €	-5 €
	<b>III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)</b>	-11 €	-13 €	-14 €
	<b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)</b>	181 €	191 €	112 €



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023**

**ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada**

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Clave	Real 2021	Previsión 2022	Presupuesto 2023
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	01144			
	<b>3. Ventas netas y prestaciones de servicios</b>	<b>01150</b>			
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas	01151			
741, 705	b) Prestación de servicios	01152			
<b>71*, 7930, 7937, (6930), (6937)</b>	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor</b>	<b>01160</b>			
<b>780, 781, 782, 783</b>	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>	<b>01170</b>	<b>84</b>	<b>70</b>	<b>70</b>
<b>776, 777</b>	<b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>01180</b>			
<b>795</b>	<b>7. Excesos de provisiones</b>	<b>01190</b>			
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>01100</b>	<b>1.751</b>	<b>2.045</b>	<b>2.266</b>
	<b>8. Gastos de personal</b>	<b>01210</b>	<b>-796</b>	<b>-777</b>	<b>-797</b>
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	01211	-796	-777	-797
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	01212			
<b>(65)</b>	<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>01220</b>			
	- al sector público estatal de carácter administrativo	01221			
	- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	01222			
	- a otros	01223			
	<b>10. Aprovisionamientos</b>	<b>01230</b>			
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	01231			
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	01232			
	<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>01240</b>	<b>-632</b>	<b>-841</b>	<b>-1.046</b>
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	01241	-632	-841	-1.046
(63)	b) Tributos	01242			
(676)	c) Otros	01243			
<b>(68)</b>	<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	<b>01250</b>	<b>-131</b>	<b>-223</b>	<b>-297</b>
	<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>	<b>01200</b>	<b>-1.559</b>	<b>-1.841</b>	<b>-2.140</b>
	<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>01300</b>	<b>192</b>	<b>204</b>	<b>126</b>
	<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>	<b>01410</b>			

\* Su signo puede ser positivo o negativo

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023**

**ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada**

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Clave	Real 2021	Previsión 2022	Presupuesto 2023
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	01411			
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	01412			
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	01413			
	<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>	<b>01420</b>			
773, 778	a) Ingresos	01421			
(678)	b) Gastos	01422			
	<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)</b>	<b>01400</b>	<b>192</b>	<b>204</b>	<b>126</b>
	<b>15. Ingresos financieros</b>	<b>01510</b>			
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	01511			
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	01512			
760	a.2) En otras entidades	01513			
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	01514			
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	01515			
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros	01516			
	<b>16. Gastos financieros</b>	<b>01520</b>	<b>-20</b>	<b>-8</b>	<b>-9</b>
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	01521			
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros	01522	-20	-8	-9
<b>784, 785, 786, 787</b>	<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>	<b>01530</b>			
	<b>18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>	<b>01540</b>			
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	01541			
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	01542			
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	01543			
<b>768, (668)</b>	<b>19. Diferencias de cambio</b>	<b>01550</b>			
	<b>20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	<b>01560</b>	<b>9</b>	<b>-5</b>	<b>-5</b>
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	01561			
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros	01562	9	-5	-5
	<b>III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)</b>	<b>01500</b>	<b>-11</b>	<b>-13</b>	<b>-14</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023**

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Clave	Real 2021	Previsión 2022	Presupuesto 2023
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	01600	181	191	112



**5.2.- Presupuesto de capital estado de flujos de efectivo -  
FICHA (P23-A.4)**

PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO 2023		FICHA P23-A.4	
<b>ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)</b>			
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	(En miles de euros sin decimales)		
	Ejecución 2021	Ejecución 2022	Presupuesto 2023
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>	<b>578</b>	<b>248</b>	<b>443</b>
<b>A) Cobros: (+)</b>	<b>2255</b>	<b>2036</b>	<b>2266</b>
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales			
2. Transferencias y subvenciones recibidas	2151	1966	2196
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	81	70	70
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos cobrados			
6. Otros cobros	23	0	0
<b>A) Pagos: (-)</b>	<b>-1677</b>	<b>-1788</b>	<b>-1823</b>
7. Gastos de personal	-802	-777	-797
8. Transferencias y subvenciones concebidas			
9. Aprovisionamientos			
10. Otros gastos de gestión	-714	-833	-841
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
12. Intereses pagados	-20	-8	-10
13. Otros pagos	-141	-170	-175
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)</b>	<b>578</b>	<b>248</b>	<b>443</b>
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-346</b>	<b>-413</b>	<b>-413</b>
<b>C) Cobros: (+)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Venta de inversiones reales			
2. Venta de activos financieros			
3. Otros cobros de las actividades de inversión			
4. Unidad de actividad			
<b>D) Pagos: (-)</b>	<b>-346</b>	<b>-413</b>	<b>-413</b>
5. Compra de inversiones reales	-346	-413	-413
6. Compra de activos financieros			
7. Otros pagos de actividades de inversión			
8. Unidad de actividad			
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)</b>	<b>-346</b>	<b>-413</b>	<b>-413</b>
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-257</b>	<b>150</b>	<b>-40</b>
<b>E) Aumentos en el patrimonio: (+)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
<b>F) Pagos a la entidad o entidades propietarias: (-)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
<b>G) Cobros por emisión de pasivos financieros: (+)</b>	<b>138</b>	<b>390</b>	<b>350</b>
3. Obligaciones y otros valores negociables			
4. Préstamos recibidos			
5. Otras deudas	138	390	350
<b>H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: (-)</b>	<b>-395</b>	<b>-240</b>	<b>-390</b>
6. Obligaciones y otros valores negociables			
7. Préstamos recibidos	0	0	0
8. Otras deudas	-395	-240	-390
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)</b>	<b>-257</b>	<b>150</b>	<b>-40</b>
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I) Cobros pendientes de aplicación: (+)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>J) Pagos pendientes de aplicación: (-)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)</b>			
<b>VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DE EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>-25</b>	<b>-15</b>	<b>-10</b>
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	27	45	30
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	2	30	20

## PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Clave	Real 2021	Previsión 2022	Presupuesto 2023
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>				
<b>A) Cobros (+)</b>	<b>04100</b>	<b>2.255</b>	<b>2.036</b>	<b>2.266</b>
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	04110			
2. Transferencias y subvenciones recibidas	04120	2.151	1.966	2.196
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	04130	81	70	70
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	04140			
5. Intereses y dividendos cobrados	04150	23		
6. Otros cobros	04160			
<b>B) Pagos (-)</b>	<b>04200</b>	<b>-1.677</b>	<b>-1.788</b>	<b>-1.823</b>
7. Gastos de personal	04210	-802	-777	-797
8. Transferencias y subvenciones concedidas	04220			
9. Aprovisionamientos	04230			
10. Otros gastos de gestión	04240	-714	-833	-841
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	04250			
12. Intereses pagados	04260	-20	-8	-10
13. Otros pagos	04270	-141	-170	-175
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)</b>	<b>04300</b>	<b>578</b>	<b>248</b>	<b>443</b>
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>				
<b>C) Cobros (+)</b>	<b>04400</b>			
1. Venta de inversiones reales	04410			
2. Venta de activos financieros	04420			
3. Otros cobros de las actividades de inversión	04430			
4. Unidad de actividad	04440			
<b>D) Pagos (-)</b>	<b>04500</b>	<b>-346</b>	<b>-413</b>	<b>-413</b>
5. Compra de inversiones reales	04510	-346	-413	-413
6. Compra de activos financieros	04520			
7. Otros pagos de las actividades de inversión	04530			
8. Unidad de actividad	04540			
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)</b>	<b>04600</b>	<b>-346</b>	<b>-413</b>	<b>-413</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023**

**ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada**

(En Miles de euros sin decimales)

PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Clave	Real 2021	Previsión 2022	Presupuesto 2023
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>				
<b>E) Aumentos en el patrimonio (+)</b>	<b>04710</b>			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias	04711			
<b>F) Pagos a la entidad o entidades propietarias (-)</b>	<b>04720</b>			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias	04721			
<b>G) Cobros por emisión de pasivos financieros (+)</b>	<b>04730</b>	<b>138</b>	<b>390</b>	<b>350</b>
3. Obligaciones y otros valores negociables	04731			
4. Préstamos recibidos	04732			
5. Otras deudas	04733	138	390	350
<b>H) Pagos por reembolso de pasivos financieros (-)</b>	<b>04740</b>	<b>-395</b>	<b>-240</b>	<b>-390</b>
6. Obligaciones y otros valores negociables	04741			
7. Préstamos recibidos	04742			
8. Otras deudas	04743	-395	-240	-390
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)</b>	<b>04700</b>	<b>-257</b>	<b>150</b>	<b>-40</b>
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>				
<b>I) Cobros pendientes de aplicación (+)</b>	<b>04810</b>			
<b>J) Pagos pendientes de aplicación (-)</b>	<b>04820</b>			
<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)</b>	<b>04830</b>			
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)</b>	<b>04840</b>			
<b>VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)</b>	<b>04800</b>	<b>-25</b>	<b>-15</b>	<b>-10</b>
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	04900	27	45	30
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	04000	2	30	20

### **5.3.- Personal- FICHA (P23-A.6)**

<b>PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO 2023</b>			<b>FICHA P23-A.6</b>
<b>ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)</b>			
<b>PERSONAL</b>	<b>Ejecución 2021</b>	<b>Ejecución 2022</b>	<b>Presupuesto 2023</b>
<b>NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>22</b>
<b>NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>22</b>

Nota: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos

## PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

PERSONAL	Clave	Real 2021	Previsión 2022	Presupuesto 2023
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	06300	21	22	22
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	06400	20	22	22
NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos				

#### **5.4.- Balance “ACTIVO” - FICHA (P23-A.7)**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023			FICHA P23-A.7		
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)					
Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)			
		Ejecución 2021	Ejecución 2022	Presupuesto 2023	
	<b>A) Activo no corriente</b>	<b>1948</b>	<b>2135</b>	<b>2254</b>	
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	0	0	0	
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0	0	0	
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial				
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas				
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos				
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible				
	<b>II. Inmovilizado material</b>	1948	2135	2254	
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos				
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	1621	1570	1518	
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras				
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico				
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	327	565	736	
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos				
	<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	0	0	0	
220, (2820), (2920)	1. Terrenos				
221, (2821), (2921)	2. Construcciones				
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0	0	0	
	<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	0	0	0	
2400, (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público				
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles				
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda				
246, 247	4. Otras inversiones				
	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	0	0	0	
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio				
251, 252, 254, 256, 257, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda				
253	3. Derivados financieros				
258, 26	4. Otras inversiones financieras				
	<b>B) Activo corriente</b>	<b>552</b>	<b>987</b>	<b>939</b>	
38, (398)	<b>I. Activos en estado de venta</b>	0	0	0	
	<b>II. Existencias</b>	0	0	0	
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades				
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados				
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamientos y otros				
	<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>	550	957	919	
460, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	545	950	912	
469, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar	5	7	7	
47	3. Administraciones públicas				
	<b>IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	0	0	0	
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles				
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda				
536, 537, 538	3. Otras inversiones				
	<b>V. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	0	0	0	
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio				
541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda				
543	3. Derivados financieros				
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras				
480, 567	<b>VI. Ajustes por periodificación</b>	0	0	0	
	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	2	30	20	
577	1. Otros activos líquidos equivalentes				
556, 570, 571, 573, 575, 576	2. Tesorería	2	30	20	
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>2500</b>	<b>3122</b>	<b>3193</b>	

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023**

**ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada**

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	Clave	Real 2021	Previsión 2022	Presupuesto 2023
	<b>A) Activo no corriente</b>	<b>07100</b>	<b>1.948</b>	<b>2.135</b>	<b>2.254</b>
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>07110</b>			
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	07111			
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual	07112			
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	07113			
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	07114			
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	07115			
	<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>07120</b>	<b>1.948</b>	<b>2.135</b>	<b>2.254</b>
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos	07121			
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	07122	1.621	1.570	1.518
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras	07123			
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	07124			
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	07125	327	565	736
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos	07126			
	<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	<b>07130</b>			
220, (2820), (2920)	1. Terrenos	07131			
221, (2821), (2921)	2. Construcciones	07132			
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	07133			
	<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	<b>07140</b>			
2400, (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	07141			
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	07142			
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda	07143			
246, 247	4. Otras inversiones	07144			
	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>07150</b>			
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio	07151			
251, 252, 254, 256, 257, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda	07152			
253	3. Derivados financieros	07153			

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023**

**ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada**

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	Clave	Real 2021	Previsión 2022	Presupuesto 2023
258, 26	4. Otras inversiones financieras	07154			
<b>38, (398)</b>	<b>B) Activo corriente</b>	<b>07200</b>	<b>552</b>	<b>987</b>	<b>939</b>
	<b>I. Activos en estado de venta</b>	<b>07210</b>			
	<b>II. Existencias</b>	<b>07220</b>			
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	07221			
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados	07222			
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamientos y otros	07223			
	<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>	<b>07230</b>	<b>550</b>	<b>957</b>	<b>919</b>
460, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	07231	545	950	912
469, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar	07232	5	7	7
47	3. Administraciones públicas	07233			
	<b>IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>	<b>07240</b>			
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	07241			
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda	07242			
536, 537, 538	3. Otras inversiones	07243			
	<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>07250</b>			
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio	07251			
541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda	07252			
543	3. Derivados financieros	07253			
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras	07254			
<b>480, 567</b>	<b>VI. Ajustes por periodificación</b>	<b>07260</b>			
	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>07270</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>20</b>
577	1. Otros activos líquidos equivalentes	07271			
556, 570, 571, 573, 575, 576	2. Tesorería	07272	2	30	20
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>07000</b>	<b>2.500</b>	<b>3.122</b>	<b>3.193</b>

**5.5.- Balance “PATRIMONIO NETO Y PASIVO” – FICHA (P23-A.9)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023				FICHA P23-A.9
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)				
Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2021	Ejecución 2022	Presupuesto 2023
	<b>A) Patrimonio neto</b>	<b>2146</b>	<b>2187</b>	<b>2298</b>
100	<b>I. Patrimonio aportado</b>	258	258	258
	<b>II. Patrimonio generado</b>	219	319	431
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	38	129	319
129	2. Resultados del ejercicio	181	191	112
11	3. Reservas			
	<b>III. Ajustes por cambio de valor</b>	0	0	0
136	1. Inmovilizado no financiero			
133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
134	3. Operaciones de cobertura			
130, 131, 132	<b>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b>	1669	1609	1609
	<b>B) Pasivo no corriente</b>	<b>73</b>	<b>73</b>	<b>73</b>
14	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>			
	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	73	73	73
15	1. Obligaciones y otros valores negociables			
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito			
176	3. Derivados financieros			
171, 172, 173, 174, 178, 179, 18	4. Otras deudas	73	73	73
16	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo</b>			
186	<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo</b>			
	<b>V. Ajustes por periodificación a largo plazo</b>			
	<b>C) Pasivo corriente</b>	<b>281</b>	<b>862</b>	<b>822</b>
58	<b>I. Provisiones a corto plazo</b>			
	<b>II. Deudas a corto plazo</b>	138	390	350
50	1. Obligaciones y otros valores negociables			
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	138	390	350
526	3. Derivados financieros			
521, 522, 523, 524, 528, 560, 561	4. Otras deudas			
51	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo</b>			
	<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo</b>	143	472	472
420	1. Acreedores por operaciones de gestión	82	425	425
429, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar	0	5	5
47	3. Administraciones públicas	61	42	42
485, 568	<b>V. Ajustes por periodificación</b>			
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>2500</b>	<b>3122</b>	<b>3193</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023**

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Clave	Real 2021	Previsión 2022	Presupuesto 2023
	<b>A) Patrimonio neto</b>	<b>09100</b>	<b>2.146</b>	<b>2.187</b>	<b>2.298</b>
100	<b>I. Patrimonio aportado</b>	<b>09110</b>	<b>258</b>	<b>258</b>	<b>258</b>
	<b>II. Patrimonio generado</b>	<b>09120</b>	<b>219</b>	<b>320</b>	<b>431</b>
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	09121	38	129	319
129	2. Resultados del ejercicio	09122	181	191	112
11	3. Reservas	09123			
	<b>III. Ajustes por cambio de valor</b>	<b>09130</b>			
136	1. Inmovilizado no financiero	09131			
133	2. Activos financieros disponibles para la venta	09132			
134	3. Operaciones de cobertura	09133			
130, 131, 132	<b>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b>	<b>09140</b>	<b>1.669</b>	<b>1.609</b>	<b>1.609</b>
	<b>B) Pasivo no corriente</b>	<b>09200</b>	<b>73</b>	<b>73</b>	<b>73</b>
14	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>09210</b>			
	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>09220</b>	<b>73</b>	<b>73</b>	<b>73</b>
15	1. Obligaciones y otros valores negociables	09221			
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito	09222			
176	3. Derivados financieros	09223			
171, 172, 173, 174, 178, 18	4. Otras deudas	09224	73	73	73
16	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>09230</b>			
	<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo</b>	<b>09240</b>			
186	<b>V. Ajustes por periodificación a largo plazo</b>	<b>09250</b>			
	<b>C) Pasivo corriente</b>	<b>09300</b>	<b>281</b>	<b>862</b>	<b>822</b>
58	<b>I. Provisiones a corto plazo</b>	<b>09310</b>			
	<b>II. Deudas a corto plazo</b>	<b>09320</b>	<b>138</b>	<b>390</b>	<b>350</b>
50	1. Obligaciones y otros valores negociables	09321			
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	09322	138	390	350
526	3. Derivados financieros	09323			
521, 522, 523, 524, 528, 560, 561	4. Otras deudas	09324			
51	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>09330</b>			

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023**

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Clave	Real 2021	Previsión 2022	Presupuesto 2023
	<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar</b>	<b>09340</b>	<b>143</b>	<b>472</b>	<b>472</b>
420	1. Acreedores por operaciones de gestión	09341	82	425	425
429, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar	09342		5	5
47	3. Administraciones públicas	09343	61	42	42
<b>485, 568</b>	<b>V. Ajustes por periodificación</b>	<b>09350</b>			
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>09000</b>	<b>2.500</b>	<b>3.122</b>	<b>3.193</b>

## **5.6.- Territorialización de inversiones– FICHA (P23-INV.1.A)**



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023**

FICHA  
P23-INV.1.A

**ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)**

**TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES**

INVERSIÓN (Descripción) (1)		CARACTERÍSTICAS INVERSIÓN	TIPO PROYECTO POR FINANCIACIÓN COMUNITARIA	AÑO INICIAL	AÑO FINAL	TERRITORIALIZACIÓN	COMUNIDAD	PROVINCIA	(Cifras en miles de euros)									
									COSTE TOTAL	INVERTIDO HASTA 2020	INVERSIÓN REAL 2021	INVERSIÓN 2022	PRESUPUESTO 2023	PROYECCIÓN PLURIANUAL				TIPO: PROYECTO SINGULAR
														2024	2025	2026	RESTO	
CODIGO	PROYECTO	(2)	70	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
2023-10-920-62601	Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)	A	OTROS	2023	2023	24	17	24	210 €				210 €					
2023-10-920-64001	Libros Biblioteca	A	OTROS	2023	2023	24	17	24	5 €				5 €					
2023-30-920-62602	EPIs INTECCA Medio propio encomiendas de gestión	A	OTROS	2023	2023	24	17	24	15 €				15 €					
2023-30-920-62603	Infraestructura Tecnológica INTECCA	A	OTROS	2023	2023	24	17	24	183 €				183 €					

## Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

Presupuesto en elaboración

Ejercicio: 2023

### Datos básicos

<b>Código:</b>	0001	<b>Inversión:</b>	Material
<b>Denominación:</b>	Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)	<b>Característica:</b>	ENTIDAD PROPIA
<b>Tipo:</b>	(Ninguno)	<b>Año inicio:</b>	2023
<b>F. comunitaria:</b>	OTROS	<b>Año fin:</b>	2023

### Importes

<b>Inversión acumulada a 31/12/2020:</b>	
<b>Inversión real 2021:</b>	
<b>Inversión prevista 2022:</b>	
<b>Presupuesto 2023:</b>	210
<b>Proyección 2024:</b>	
<b>Proyección 2025:</b>	
<b>Proyección 2026:</b>	
<b>Resto:</b>	
	+ _____
<b>Coste total:</b>	210

### Regionalización

<b>Ámbito:</b>	Uniprovincial
<b>Provincia:</b>	LEON

*Importes expresados en Miles de euros*

## Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

Presupuesto en elaboración

Ejercicio: 2023

### Datos básicos

<b>Código:</b>	0002	<b>Inversión:</b>	Material
<b>Denominación:</b>	Libros Biblioteca	<b>Característica:</b>	ENTIDAD PROPIA
<b>Tipo:</b>	(Ninguno)	<b>Año inicio:</b>	2023
<b>F. comunitaria:</b>	OTROS	<b>Año fin:</b>	2023

### Importes

Inversión acumulada a 31/12/2020:

Inversión real 2021:

Inversión prevista 2022:

Presupuesto 2023: 5

Proyección 2024:

Proyección 2025:

Proyección 2026:

Resto:

+ \_\_\_\_\_

Coste total: 5

### Regionalización

**Ámbito:** Uniprovincial**Provincia:** LEON*Importes expresados en Miles de euros*

## Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

Presupuesto en elaboración

Ejercicio: 2023

### Datos básicos

<b>Código:</b>	0003	<b>Inversión:</b>	Material
<b>Denominación:</b>	EPIs INTECCA Medio Propio encomiendas de gestión	<b>Característica:</b>	ENTIDAD PROPIA
<b>Tipo:</b>	(Ninguno)	<b>Año inicio:</b>	2023
<b>F. comunitaria:</b>	OTROS	<b>Año fin:</b>	2023

### Importes

<b>Inversión acumulada a 31/12/2020:</b>	
<b>Inversión real 2021:</b>	
<b>Inversión prevista 2022:</b>	
<b>Presupuesto 2023:</b>	15
<b>Proyección 2024:</b>	
<b>Proyección 2025:</b>	
<b>Proyección 2026:</b>	
<b>Resto:</b>	
	+ _____
<b>Coste total:</b>	15

### Regionalización

<b>Ámbito:</b>	Uniprovincial
<b>Provincia:</b>	LEON

*Importes expresados en Miles de euros*

## Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

Presupuesto en elaboración

Ejercicio: 2023

### Datos básicos

<b>Código:</b>	0004	<b>Inversión:</b>	Intangible
<b>Denominación:</b>	Infraestructura Tecnológica INTECCA	<b>Característica:</b>	ENTIDAD PROPIA
<b>Tipo:</b>	(Ninguno)	<b>Año inicio:</b>	2023
<b>F. comunitaria:</b>	OTROS	<b>Año fin:</b>	2023

### Importes

<b>Inversión acumulada a 31/12/2020:</b>	
<b>Inversión real 2021:</b>	
<b>Inversión prevista 2022:</b>	
<b>Presupuesto 2023:</b>	183
<b>Proyección 2024:</b>	
<b>Proyección 2025:</b>	
<b>Proyección 2026:</b>	
<b>Resto:</b>	
	+ _____
<b>Coste total:</b>	183

### Regionalización

<b>Ámbito:</b>	Uniprovincial
<b>Provincia:</b>	LEON

*Importes expresados en Miles de euros*

## **5.7.- Memoria de los presupuestos 2021 – FICHA (P23-A.10)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023	FICHA P23-A.10
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2021	

Los aspectos más relevantes de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital ejercicio 2021 son:

➤ **Por el lado de los ingresos:**

El incremento de los ingresos por transferencias y subvenciones pasando de 1.526.016,12 € del año 2020 a 1.607.447,16 € en el año 2021, un incremento del 5,34% respecto al ejercicio anterior, siendo estos ingresos destinados principalmente, a la realización de los proyectos gestionados desde el servicio de estudios y oficina de proyectos del Consorcio.

El mantenimiento de los ingresos por cursos de un importe de 81.582,90 € en el año 2020 (cantidad de ingresos récord por curso en el Consorcio), a un importe de 81.108,56 € en el año 2021, una disminución anual del 0,58 % respecto al ejercicio anterior. Que para el ejercicio 2021 se ha contabilizado en la cuenta 777001 Ingresos Cursos Realizados y no en la cuenta 740000 Tasas por Prestación de servicios debido a que el Centro Asociado no recibe tasas ni precios públicos.

➤ **Por el lado de los gastos:**

La disminución en los gastos de personal de 828.707,60 € en el año 2020 a 795.737,32 € en el año 2021 por la baja por enfermedad desde marzo de 2021 hasta febrero de 2022 (9 meses del año 2021).

Un incremento de los gastos financieros de 15.818,94 € en el año 2020 a unos gastos de 19.846,75 € en el año 2021, lo que supone un incremento del 25,46 % respecto al ejercicio anterior, ha sido necesario disponer más de las dos líneas de crédito para el Centro Asociado (250.000,00 €) y para INTECCA (225.000,00 €), debido a los retrasos en los abonos de las aportaciones ordinarias de algunos de los Patronos.

**Cabe destacar que durante el ejercicio 2021:**

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada durante el año 2021 estaba tramitando su condición de medio propio (MP) y servicio técnico de la UNED. El servicio técnico se desarrolla a través de la encomienda de gestión con el Centro Tecnológico INTECCA.

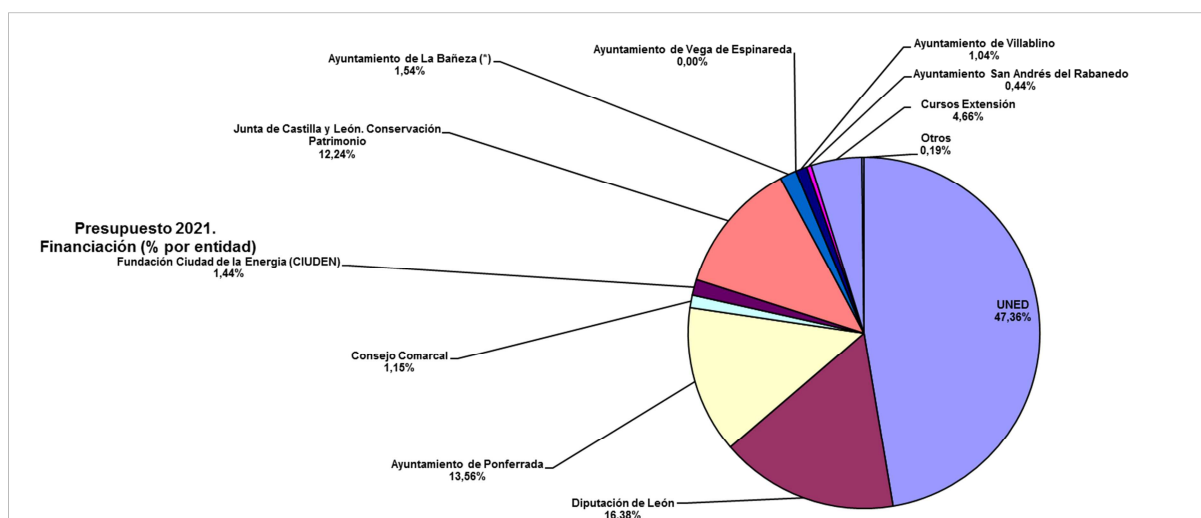
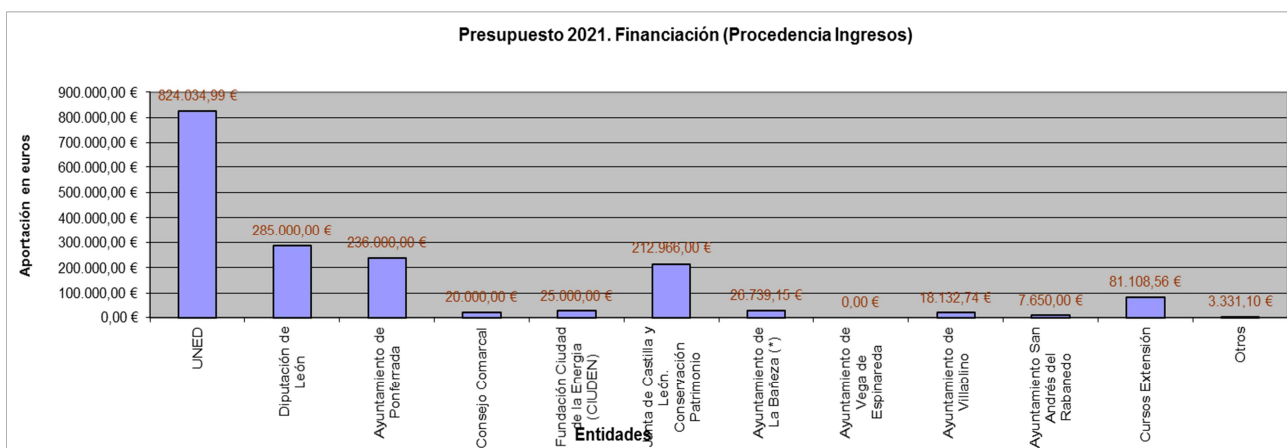
**Análisis de la Financiación:**

En las tablas y gráficos siguientes, podemos observar la composición de las fuentes de financiación correspondiente a la liquidación del ejercicio 2021. Resulta destacable **la aportación de la UNED sede central para el año 2021 por un importe total de 824.034,99 €, que es una pequeña disminución respecto a la aportación del año anterior en un 4,15% pero no es significativa pues el año anterior se recibió una subvención específica por 75.000,00 €, para el proyecto "innovación 2020", si no tenemos en cuenta el efecto de esta subvención en el ingreso del año 2020, se hubiese producido un aumento de la aportación ordinaria en un 5,01 %, debido al aumento de las matrículas del año 2021 respecto al año 2020, también hay que señalar, el mantenimiento de las aportaciones de la Diputación de León, el Ayuntamiento de Ponferrada (año 2020 ingreso 14.000,00 € pendientes del ejercicio 2019),**

**el Consejo Comarcal de El Bierzo y la Fundación Ciudad de la Energía durante el ejercicio 2021, y hay que destacar el aumento de la aportación de la Junta de Castilla y León en un 586,99 %, para el proyecto de la Cátedra: "Sistema de gestión del patrimonio cultural del municipio de Ponferrada basado en la conservación preventiva y la protección ante emergencias". Por lo tanto, como se aprecia en la siguiente tabla el incremento total de las aportaciones es de un 7,66%.**

Análisis Financiación		APORTACIONES		
Entidad	2020	2021	Variación	
UNED	859.687,71 €	824.034,99 €	-4,15%	
Diputación de León	285.000,00 €	285.000,00 €	0,00%	
Ayuntamiento de Ponferrada	250.000,00 €	236.000,00 €	-5,60%	
Consejo Comarcal	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%	
Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%	
Junta de Castilla y León. Conservación Patrimonio	31.000,00 €	212.966,00 €	586,99%	
Ayuntamiento de La Bañeza (*)	33.035,58 €	26.739,15 €	-19,06%	
Ayuntamiento de Vega de Espinareda	0,00 €	0,00 €	0,00%	
Ayuntamiento de Villablino	19.929,44 €	18.132,74 €	-9,02%	
Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo	7.000,00 €	7.650,00 €	9,29%	
Cursos Extensión	81.582,90 €	81.108,56 €	-0,58%	
Otros	3.911,86 €	3.331,10 €	-14,85%	
<b>TOTAL</b>	<b>1.616.147,49 €</b>	<b>1.739.962,54 €</b>	<b>7,66%</b>	

(\*) Se había previsto una aportación 2020 Aula La Bañeza de 42.160,90 € y finalmente la aportación fue de 33.035,58 €





## **Respecto a los gastos de personal:**

En el Consorcio aplica actualmente dos convenios colectivos:

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED
- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

Durante el ejercicio 2021, se procedió a la actualización de las nóminas de acuerdo a la subida aprobada por el gobierno para los funcionarios para el año 2021 del 0,9%, que se ha aplicado a partir del 1 de febrero de 2021, con el atraso correspondiente a la nómina de enero 2021, en la nómina de febrero 2021, por tanto, no se han generado unos atrasos con los trabajadores correspondientes al año 2021.

Los empleados durante el ejercicio 2021, es de 19 empleos fijos y 2 contrataciones temporales de desarrolladores web, por un año, para las tareas de la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local, también están realizando prácticas 6 becarios que finalizan su beca el 9 de julio 2021 en la unidad administrativa INTECCA.

**Explicación detallada en las Cuentas Anuales 2021 y el informe de auditoría de la IGAE.**

## **5.8.- Memoria de los presupuestos 2022 – FICHA (P23-A.11)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023	FICHA P23-A.11
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2022	

## Los aspectos más relevantes de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital en el ejercicio 2022

A fecha 21 de junio de 2022, se puede destacar:

### Por el lado de los ingresos:

Un aumento de los ingresos por transferencias y subvenciones aumentando de 1.739.962,54 € en el año 2021 a 2.018.528,81 € previstos para en el año 2022, con un incremento del 16,01% respecto al ejercicio anterior, siendo estos ingresos destinados principalmente, a la realización de los proyectos gestionados desde el servicio de estudios y oficina de proyectos del Consorcio. Dentro de este incremento previsto de ingresos destacamos el aumento de transferencias de la UNED sede central en un 49,58% del año 2021 respecto al año 2022 y el aumento de transferencias de la Diputación de León en un 10,53% del año 2021 respecto año 2022.

El número de matriculados en los cursos para el año 2022, se estima que iguale o superé los ingresos por matrículas de cursos del 2021 que fueron de 81.108,56 €.

### Por el lado de los gastos:

Durante el ejercicio 20212, por los gastos realizados en el primer semestre del año 2022, se prevé un aumento considerable de las siguientes partidas de gastos, energía eléctrica y gas, también están sufriendo una pequeño repunte los gastos comisiones bancarias, gasto telefónico, postales, portes por envío de paquetes y otros gastos diversos por pequeñas compras de material informático no inventariable, por otro lado se prevé una disminución en otros gastos como intereses bancarios, mantenimiento ascensor, mantenimiento edificio y mantenimiento fotocopiadora que nos ayudara a poder equilibrar el presupuesto del 2022.

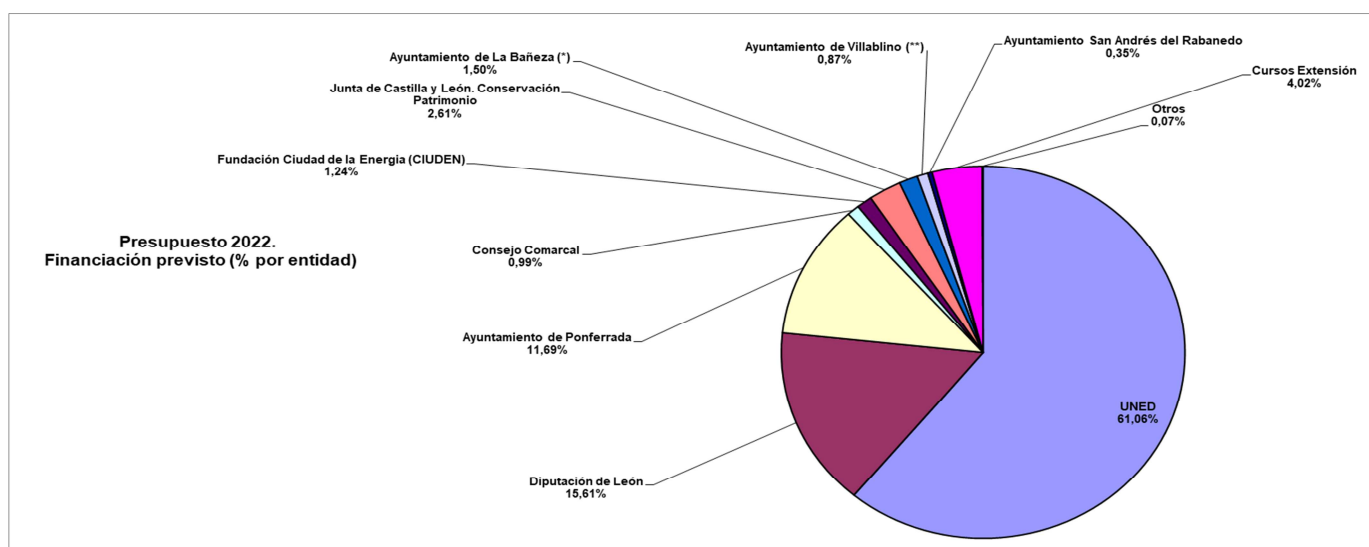
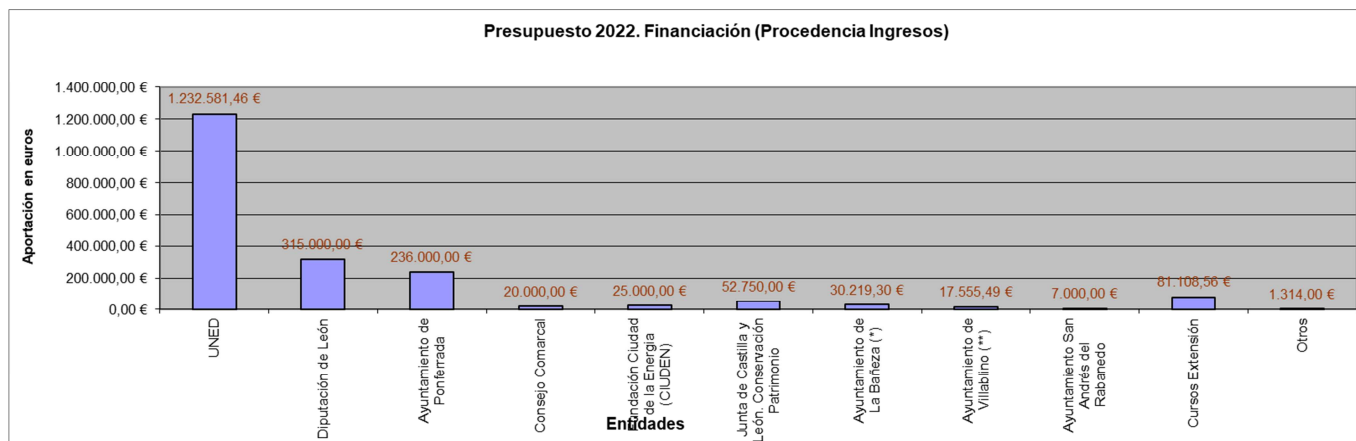
### Análisis de la Financiación:

En las tablas y gráficos siguientes, podemos observar la composición de las fuentes de financiación correspondiente a la liquidación prevista para el ejercicio 2022 y compararla con la financiación real del ejercicio 2021. *Donde se prevé en la siguiente tabla el incremento total de las aportaciones es de un 16,01%.*

Entidad	Análisis Financiación		
	APORTACIONES		
	2021 real	2022 previsto	Variación
UNED	824.034,99 €	1.232.581,46 €	49,58%
Diputación de León	285.000,00 €	315.000,00 €	10,53%
Ayuntamiento de Ponferrada	236.000,00 €	236.000,00 €	0,00%
Consejo Comarcal	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
Fundación Ciudad de la Energia (CIUDEN)	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
Junta de Castilla y León. Conservación Patrimonio	212.966,00 €	52.750,00 €	-75,23%
Ayuntamiento de La Bañeza (*)	26.739,15 €	30.219,30 €	13,02%
Ayuntamiento de Villablino (**)	18.132,74 €	17.555,49 €	-3,18%
Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo	7.650,00 €	7.000,00 €	-8,50%
Cursos Extensión	81.108,56 €	81.108,56 €	0,00%
Otros	3.331,10 €	1.314,00 €	-60,55%
<b>TOTAL</b>	<b>1.739.962,54 €</b>	<b>2.018.528,81 €</b>	<b>16,01%</b>

(\*) Se había previsto una aportación 2022 Aula La Bañeza de 42.160,90 € y finalmente la aportación sera 30.219,30 €

(\*\*) Se había previsto una aportación 2022 Aula de Villablino de 19.929,44 € y finalmente la aportación sera 17.555,49 €



### Respecto a los gastos de personal:

En el Consorcio aplica actualmente dos convenios colectivos (durante el ejercicio 2022):

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED
- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

El último incremento retributivo que se ha aplicado, es la actualización de las nóminas de acuerdo a la subida aprobada por el gobierno para los funcionarios "LPGE 2022, Ley 22/2021", con un incremento del 2,00% sobre las retribuciones a 31-12-2021, con efectos económicos desde 01/01/2022, que se ha aplicado a partir del 1 de febrero de 2022, con el atraso correspondiente de la nómina de enero 2022 en la nómina de febrero 2022, por tanto, no se han generado unos atrasos con los trabajadores correspondientes al año 2022.

Los empleados durante el ejercicio 2022, es de 19 empleos fijos, 3 contrataciones temporales por un año, de 2 desarrolladores web y 1 Ingeniera técnica, para las tareas de la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local, también están realizando prácticas 4 becarios prácticas de formación permanente “*Internet de las cosas (IoT) y desarrollo Web para aplicaciones en dispositivos móviles*” que iniciaron sus prácticas el 11 de marzo de 2022 y finalizan su beca el 19 de julio 2022, en la unidad administrativa INTECCA.



**Consortio Universitario del Centro  
Asociado a la UNED en Ponferrada**

# **Presupuestos 2022**

## **Contenido:**

- 1.- Introducción: Criterios de Elaboración de los presupuestos**
- 2.- Presupuestos de Ingresos**
- 3.- Presupuestos de Gastos**
- 4.- Normas de Ejecución Presupuestaria**
- 5.- Plan de Inversión INTECCA 2022**

# 1.- Introducción: Criterios de Elaboración de los presupuestos

En la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio 2022 del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada se han tenido en cuenta, en la medida de lo posible, las recomendaciones de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

- La dirección del Consorcio se compromete a aplicar el régimen presupuestario, de gestión y control que la UNED establezca para los Centros Asociados con carácter general. Mientras se resuelve este aspecto, se continuará aplicando la INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL.
- La dirección del Consorcio ha realizado un presupuesto lo más realista posible y con un nivel de agregación que facilita el cumplimiento del objetivo anterior.
- La dirección del Consorcio se compromete a aplicar el principio de devengo y registrar en todo caso los derechos y obligaciones en el ejercicio económico que procede con arreglo a dicho principio.
- Se incluyen en las Normas de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2022 la previsión de traspasos entre cuentas bancarias de los distintos Centros Presupuestarios.
- ❖ Los niveles orgánicos:
  - El Centro Asociado y sus Aulas (secciones del Centro) siguen agrupadas en los Niveles Orgánicos (10, 12, 13, y 15, respectivamente).
  - Se mantiene el Centro Tecnológico INTECCA en el nivel orgánico 30.



- ❖ Explicación de las nuevas partidas presupuestarias que se han creado y de las partidas presupuestarias que han sufrido alguna modificación, que son las siguientes:

- ❖ **En el Estado de Ingresos:**

- Se ha creado la partida **2021\_10\_42032 UNED en el Territorio (Cátedra Colaboración)** para reflejar el ingreso de la aportación de la UNED sede central al nuevo proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)”.
- Se ha creado la partida **2021\_10\_72010 Dotación Tecnológico UNED Territorio (CIET)** para inversión tecnológica prevista nuevo proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)”.
- En la partida **2021\_30\_72012 Infraestructura Tecnológica INTECCA** se recogen las inversiones necesarias que debe llevar a cabo INTECCA en el ejercicio 2022 en equipamiento tecnológico de acuerdo al documento de tarifas del 2022 para convertirse en medio propio y servicio técnico.

- ❖ **En el Estado de Gastos:**

- En la partida **2021\_10\_920\_13003 Personal de Administración y Servicios**, se reflejan los gastos previstos para el personal de administración y servicios para el ejercicio 2022, además del importe de atrasos 2020, por la subida al personal laboral del 2%, no aplicada en el ejercicio 2020, por un importe total aproximado de 4.826,84 €. más la Seguridad social empresa por 1.575,00 €.
- Se ha creado la partida **2021\_10\_920\_42002 Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio**, para reflejar los gastos necesarios para el desarrollo del nuevo proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)”, en el ejercicio 2022.
- Se ha creado la partida **2021\_10\_920\_62601 Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)**, para reflejar las inversiones necesarias del nuevo proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de

Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)” durante el ejercicio 2022.

- En la partida **2021\_30\_920\_13007 Personal INTECCA**, se reflejan los gastos necesarios del personal de INTECCA previstos para el ejercicio 2022, además del importe de **atrasos 2020**, por la subida del 2% no aplicada en el ejercicio 2020, por un importe total aproximado de 5.583,92 €, más la Seguridad social empresa por 1.845,63 €.
- Se ha creado la partida **2021\_30\_920\_62603 Infraestructura Tecnológica INTECCA**, para reflejar las inversiones necesarias que INTECCA de realizar en equipamiento tecnológico durante el ejercicio 2022.

## **2.- Presupuestos de Ingresos**

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 1

## Estado de Ingresos

Ejercicio: 2022

### ORG. ECONÓMICA

### PREVISIONES INICIALES

<b>10</b>	<b>Centro Universitario Ponferrada (CIF-Q2400549H)</b>	
	31201 Cursos Centro Asociado	70.000,00
	42030 UNED. Subvención ordinaria	279.749,91
	42031 UNED. COIE	1.600,00
	42032 UNED en el Territorio (Cátedra Colaboración)	30.000,00
	42201 Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	25.000,00
	45060 Junta Castilla y León P. Conservación Patrimonio	68.148,08
	46101 Diputación provincial de León	315.000,00
	46201 Ayuntamiento de Ponferrada	236.000,00
	46202 De otros ayuntamientos	1.314,00
	46501 Consejo Comarcal del Bierzo	20.000,00
	72010 Dotación Tecnológica UNED Territorio (CIET)	210.171,08
	<b>Total Orgánica 10</b>	<b>1.256.983,07</b>
<b>12</b>	<b>Aula Universitaria S. Andrés R. (CIF-Q2400549H)</b>	
	46203 De ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	7.000,00
	<b>Total Orgánica 12</b>	<b>7.000,00</b>
<b>13</b>	<b>Aula Universitaria La Bañeza (CIF-Q2400549H)</b>	
	42033 UNED Subvención CUID	6.073,08
	46204 De Ayuntamiento de La Bañeza	42.160,90
	<b>Total Orgánica 13</b>	<b>48.233,98</b>
<b>15</b>	<b>Aula Universitaria Villablino (CIF-Q2400549H)</b>	
	46206 De Ayuntamiento de Villablino	19.929,44
	<b>Total Orgánica 15</b>	<b>19.929,44</b>
<b>30</b>	<b>Centro Tecnológico INTECCA (CIF-Q2400575C)</b>	
	42036 UNED. Contrato Programa INTECCA	500.000,00
	72012 Infraestructura Tecnológica Documento Tarifas 2022	204.987,39
	<b>Total Orgánica 30</b>	<b>704.987,39</b>

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 2

## Estado de Ingresos

Ejercicio: 2022

ORG. ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
----------------	-----------------------

<b>TOTAL PREVISIONES INICIALES:</b>	<b>2.037.133,88</b>
-------------------------------------	---------------------

### **3.- Presupuestos de Gastos**

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 1

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2022

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
<b>10</b> Centro Universitario Ponferrada (CIF-Q2400549H)	
<b>920</b> Administración General.	
<b>13003</b> Personal de Administración y Servicios	169.109,35
<b>13005</b> COIE, Secretaria y Subdirección Académica	32.692,93
<b>13006</b> Gerencia , Coordinación Tecnológica y Dirección	40.907,51
<b>16001</b> Seguridad Social PAS CA	82.486,07
<b>16003</b> Prevención riesgos laborales CA	501,85
<b>16206</b> Seguro de Accidentes	2.349,22
<b>21201</b> Mantenimiento de Edificio	2.748,96
<b>21202</b> Mantenimiento Ascensor	1.087,92
<b>21204</b> Mantenimiento equipo climatización	3.399,23
<b>21206</b> Mantenimiento alarma edificio	407,26
<b>21207</b> Mantenimiento transformador alta tensión	412,43
<b>21208</b> Mantenimiento equipo incendios	473,97
<b>21501</b> Gastos Mantenimiento Fotocopiadora CA	3.568,79
<b>22000</b> Material de oficina CA	2.386,99
<b>22007</b> Mantenimiento Sistema Contable Consorcio	1.397,55
<b>22100</b> Energía eléctrica.	30.000,00
<b>22102</b> Gas.	

### Estado de Gastos

Ejercicio: 2022

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	21.000,00
<b>22109</b> Material de Laboratorio	1.100,00
<b>22110</b> Productos de limpieza y aseo.	595,38
<b>22200</b> Gasto telefónico CA	1.332,35
<b>22201</b> Postales.	90,00
<b>22301</b> Portes CA	450,00
<b>22401</b> Seguro riesgo edificio	4.597,00
<b>22502</b> Recogida de Basuras. (Tributos)	768,96
<b>22503</b> Agua (Tributos)	585,20
<b>22504</b> Depuración de Aguas (Tributos)	288,13
<b>22601</b> Atenciones protocolarias y representativas.	100,00
<b>22602</b> Publicidad y propaganda.	3.000,00
<b>22609</b> Conferencias y Cursos	70.000,00
<b>22699</b> Otros Gastos diversos CA	800,00
<b>22700</b> Servicio Limpieza y Aseo CA	18.000,00
<b>22709</b> Trabajos realizados por otras empresas (Prácticas)	260,00
<b>22710</b> Comisiones Bancarias CA	1.550,00
<b>22714</b> Gastos Gestoría CA	1.982,55
<b>23001</b> Dietas	



# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 3

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2022

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	400,00
<b>23101</b> Gastos Locomoción	400,00
<b>31007</b> Intereses op.financiera Sabadell Herrero CA	1.800,00
<b>42001</b> Cátedra Territorios Sostenibles y Desarrollo Local (Cátedra Colaboración)	75.000,00
<b>42002</b> Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (Cátedra Colaboración)	80.000,00
<b>42003</b> Proyecto Transferencia Resultados INCUBA Diputación León	110.000,00
<b>42004</b> Proyecto Transferencia Resultados Conservación Patrimonio JCYL	68.148,08
<b>48001</b> Profesores tutores CA	193.934,31
<b>48009</b> Coordinaciones de Extensión Universitaria, Desarrollo Cultural v Aulas	8.500,00
<b>48010</b> Coordinación COIE	3.200,00
<b>62601</b> Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)	210.171,08
<b>64001</b> Libros Bilioteca	5.000,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>1.256.983,07</b>
<b>Total Orgánica 10</b>	<b>1.256.983,07</b>
<b>12</b> <i>Aula Universitaria San Andrés R. (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>48004</b> Profesores tutores San Andrés	7.000,00
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>7.000,00</b>

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 4

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2022

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
<b>Total Orgánica 12</b>	
<b>7.000,00</b>	
<b>13</b> <i>Aula Universitaria La Bañeza (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>48002</b> Profesores tutores La Bañeza	42.160,90
<b>48008</b> Profesores tutores CUID La Bañeza	6.073,08
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	
<b>48.233,98</b>	
<b>Total Orgánica 13</b>	
<b>48.233,98</b>	
<b>15</b> <i>Aula Universitaria Villablino (CIF-Q2400549H)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>23108</b> Gastos Locomoción Villablino	694,64
<b>48007</b> Profesores tutores Villablino	19.234,80
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	
<b>19.929,44</b>	
<b>Total Orgánica 15</b>	
<b>19.929,44</b>	
<b>30</b> <i>Centro Tecnológico INTECCA (CIF-Q2400575C)</i>	
<b>920</b> <i>Administración General.</i>	
<b>13007</b> Personal INTECCA y Subdirección Tecnológica	335.686,94
<b>16002</b> Seguridad Social INTECCA	112.579,71
<b>16004</b> Prevención riesgos laborales INTECCA	783,50
<b>21601</b> Mantenimiento EPIs INTECCA Contrato Programa	22.006,11
<b>21602</b> Mantenimiento Infraestructura Tecnológica INTECCA Documento Tarifas 2022	21.996,59
<b>22006</b> Material de oficina INTECCA	

# CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 5

## Estado de Gastos

Ejercicio: 2022

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	400,00
22211 Gasto telefónico INTECCA	
	324,30
22302 Portes INTECCA	
	250,00
22698 Otros Gastos diversos INTECCA	
	650,00
22715 Gastos Gestoría INTECCA	
	1.698,44
22716 Comisiones Bancarias INTECCA	
	2.445,00
22718 Auditoria Gestión Calidad ISO	
	3.000,00
23002 Dietas INTECCA	
	1.500,00
23102 Gastos Locomoción INTECCA	
	1.500,00
31008 Intereses op. financiera Sabadell Herrero INTECCA	
	2.100,00
62602 EPIs INTECCA Contrato Programa	
	15.076,00
62603 Infraestructura Tecnológica INTECCA Documento Tarifas 2022	
	182.990,80
<b>Total Cl. por Programas 920</b>	<b>704.987,39</b>
<b>Total Orgánica 30</b>	<b>704.987,39</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>2.037.133,88</b>

## **4.- Normas de Ejecución Presupuestaria**

# Normas de Ejecución Presupuestaria 2022

## Introducción

El Consorcio de la UNED en Ponferrada es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida, según el artículo 1 de sus Estatutos, por la Excm. Diputación de León, el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el Consejo Comarcal del Bierzo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

Según el artículo 4 de los Estatutos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 2. a) del Real Decreto 1317/1995 del 21 de julio, el Consorcio está adscrito a la UNED.

En cuanto al Régimen jurídico general que aplica al Consorcio, según el artículo 5 de sus Estatutos, es consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este Consorcio:

- Forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Se registrará por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Según el artículo 8 de sus Estatutos, el Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El consorcio está tramitando la condición de medio propio (MP) y servicio técnico de la UNED. El servicio técnico se desarrollará en virtud de encomiendas de gestión al Centro Tecnológico INTECCA.

El Régimen Financiero y Económico del Consorcio viene regulado en el **capítulo 3 de los Estatutos del Consorcio**.

El artículo 16 establece, en su apartado 1º, que el régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, se llevará a cabo una Auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

El apartado 2º, del citado artículo 16 preceptúa que **el Presupuesto anual incluirá unas Normas de Ejecución presupuestaria que servirán de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos del Consorcio**.

Nos obstante lo anterior, **de forma transitoria hasta que se pueda completar el cambio de aplicación informática, para el ejercicio 2022 se seguirá utilizando el sistema vigente en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 basado en la ORDEN EHA/ 4042 /2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL, que ha sido modificada por la EHA/ 3565 /2008 y está a su vez por la HAP/ 419 /2014.**

Con la aprobación de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El Consorcio está obligado a la presentación a la IGAE de las Cuentas Anuales a través de la plataforma **REDcoa** (presentando las Cuentas Anuales 2020 en dicha plataforma).

**Con la aprobación de la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 28 de junio de 2021, por la que se establecen los formatos de la documentación a remitir por las entidades de derecho público integrantes del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAC/669/2021, de 25 de junio, por la que se dicta las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2022. El Consorcio está obligado a cumplimentar y remitir a la Dirección General de Presupuestos, a través de la oficina presupuestaria del departamento ministerial del que dependan y antes de 12 de julio de 2021, sus propuestas de Presupuestos de Explotación y de Capital, se incorporaran**

al anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado, así como una memoria explicativa de sus contenidos, la ejecución de los presupuestos del ejercicio anterior y previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente.

Adicionalmente, los Consorcios remitirán una descripción de las inversiones que vayan a realizar en el ejercicio, con expresión de los objetivos que se pretenden conseguir, así como un anexo de sus proyectos de inversión territorializados por provincias, con indicación del año de inicio del proyecto.

Los presupuestos de explotación y capital de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) aprobados por el Consejo Social, o en su defecto el proyecto aprobado por su Consejo de Gobierno, se unirán a los presupuestos de aquellos centros asociados a los que resulte de aplicación la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública aprobada por la Intervención General de la Administración del Estado mediante Resolución de 10 de octubre de 2018, al objeto de su incorporación de forma agregada o consolidada en los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente la UNED presentará sus presupuestos de forma individualizada.

Toda la documentación anteriormente referida, junto con los estados financieros complementarios, se ajustará a los formatos que se detallan en la Resolución que al efecto establezca la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de la normativa mencionada, la programación presupuestaria del Consorcio se regirá por los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

El Presupuesto del Consorcio contará con tantos centros presupuestarios descentralizados como sean precisos para garantizar su óptima gestión financiero-económica.

El Consorcio, teniendo en cuenta las aportaciones de los entes consorciados y el resto de los ingresos previstos, se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento de todos sus centros presupuestarios.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios la aportación acordada para cada anualidad, en la cuantía que resulte de la ratificación por el órgano competente de cada Entidad.

De esta forma, para el ejercicio 2022 **el Consorcio cuenta con dos Centros presupuestarios descentralizados: el Centro Asociado UNED Ponferrada, y el Centro Tecnológico INTECCA.**

**1.- Centro Asociado UNED Ponferrada:** El Centro Asociado cumple las funciones descritas en los artículos 133 y 211 de los Estatutos de la UNED, todas ellas en colaboración y coordinación con la Sede Central. Para la

realización de sus funciones docentes e investigadoras en coordinación con los departamentos universitarios de la UNED, el conjunto de actividades desarrolladas por el Centro Asociado se articulan en actividades del Centro Universitario, actividades de la Cátedra de turismo sostenible y desarrollo local y Actividades de las Aulas Universitarias.

**2.- Centro Tecnológico INTECCA:** Con el objetivo de desarrollar una nueva Arquitectura Tecnología Educativa para sus Centros Asociados, la UNED y el Consorcio Universitario UNED Ponferrada, con fecha 23 de noviembre de 2007, firman un Convenio de Colaboración y un Contrato Programa que regulan los objetivos, la financiación y los sistemas de control y supervisión del Centro Tecnológico INTECCA (Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados). Este Centro Tecnológico, sito en el mismo edificio del Consorcio Universitario UNED Ponferrada y carente de personalidad jurídica propia, limita su actividad a los objetivos y financiación establecidos en el mencionado Contrato Programa.

La supervisión y el control de la actividad de INTECCA está garantizada a través de su Comisión de Seguimiento, la Auditoría de la propia Universidad, una Auditoría externa y la rendición de cuentas a la Junta Rectora del Consorcio Universitario UNED Ponferrada, en la medida en que toda la actividad económica y financiera de INTECCA aparece consolidada en la Contabilidad presupuestaria del Consorcio.

Con el objetivo de simplificar la gestión económico-administrativa de INTECCA, facilitar las labores de supervisión, seguimiento y auditoría y hacer más transparente a todos los efectos su actividad, la Comisión de Seguimiento de INTECCA, en su reunión de 10 de febrero de 2009, dio el visto bueno a la propuesta de solicitud de un NIF propio para INTECCA; de esta forma, en la reunión de la Junta Rectora del Consorcio celebrada el día 27 de febrero de 2009, de forma unánime, se acordó solicitar un NIF propio para el Centro Tecnológico INTECCA. Una vez recibida la correspondiente autorización de la Dirección del Departamento de Gestión Tributaria se da de alta el NIF de INTECCA el 1 de abril de 2009.





Nota: Las tareas de las unidades administrativas de nivel técnico, que se encargarán de la aplicación de la normativa aquí mencionada, vienen reguladas en el reglamento marco de organización y funcionamiento de los Centros Asociados (artículos 27 a 29 y artículo 3 del anexo I)

### Centros con presupuesto descentralizado

NIF Q2400549H		Centro Asociado UNED Ponferrada	
Org.	Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
10	Centro U. UNED Ponferrada y Cátedra	Director Centro Asociado	Secretario General y/o Gerente
12	Aula U. San Andrés del Rabanedo		
13	Aula U. La Bañeza		
15	Aula U. Villablino		

NIF Q2400575C		Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados	
Org.	Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
30	Centro TEC. INTECCA	Director INTECCA	Secretario General y/o Gerente

El Consorcio ha desarrollado un Procedimiento Administrativo-Contable que ha recibido el visto bueno de la Junta Rectora y de IGAE, y regula todos los

procedimientos administrativos y contables, incluyendo la participación en cada uno de ellos del Personal administrativo del Consorcio.

Todas las partidas gestionadas por los Centros presupuestarios descritos se consideran descentralizadas en todas las fases de gasto, realizándose la propuesta y autorización de gasto tal como se recoge en el Artículo 11 de las presentes Normas de Ejecución. Para el pago se liberarán fondos de cuentas bancarias específicas para cada Centro que aparecerán reflejadas en un registro de tesorería único.

En el caso de producirse una baja en cualquiera de los puestos de responsabilidad de los Centros Presupuestarios (director y/o unidad administrativa), de forma provisional mientras se restituye la situación de partida, la responsabilidad aquí regulada recaerá los gestores de administración del Consorcio (siguiendo el orden establecido por su antigüedad en el Consorcio) o, en su caso, los subdirectores o directores adjuntos.

## **CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES**

### **Artículo 1. Contenido.**

El presupuesto del Consorcio Universitario UNED Ponferrada constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el mismo y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contiene:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

### **Artículo 2. Vigencia.**

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

### **Artículo 3. Estructura del presupuesto de gastos.**

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos siempre que sea posible.

2. La clasificación por programas agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en la “Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Las normas de elaboración que se aplican se encuentran definidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la “Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

#### **Artículo 4. Estructura del presupuesto de ingresos.**

Según el artículo 18 de los Estatutos serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la “Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Las normas de elaboración que se aplican se encuentran definidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Los ingresos del Consorcio se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

## **Artículo 5. Prórroga.**

Si el presupuesto del Consorcio no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

## **CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

### **Artículo 6. Vinculación.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

### **Artículo 7. Reconocimiento de obligaciones.**

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
  - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos del Consorcio.
  - b) Los responsables de la autorización del gasto en cada Centro presupuestario podrán determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como

consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.

En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
- b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

## **8. Modificaciones de crédito.**

### *8.1. Normas generales.*

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.

e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

### *8.2. Normas estatutarias.*

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por los responsables de cada Centro presupuestario si no superan el 25 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado.

2. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.

3. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados, en cada caso, por el Junta Rectora del Consorcio o por la Comisión de Seguimiento del Centro Tecnológico INTECCA.

### *8.3. Transferencias de crédito entre Centros presupuestarios.*

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos del Consorcio (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por los responsables de los Centros presupuestarios.

### *8.4. Generación de crédito.*

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto del Consorcio los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con el Consorcio, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.



2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

#### *8.5. Créditos ampliables.*

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos del Consorcio.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Gerente y/o Secretario General del Centro.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:

Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

Anticipos reintegrables al personal.

#### *8.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto del Consorcio algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 8.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

### 8.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho. No obstante lo anterior, los responsables de cada Centro presupuestario podrán autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente para dicho Centro, los remanentes de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que recoge el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se desarrollan con más detalle en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículo 34 y siguientes.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

### **Artículo 9. Gastos de carácter plurianual.**

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

1. Inversiones y transferencias de capital.
2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.
3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en las Instrucciones de Contratación, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizados por el Consorcio.
5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.



## 6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en el Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

### **Artículo 10. Ejecución del presupuesto de ingresos.**

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho el Consorcio se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del responsable de cada Centro presupuestario, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia de cada responsable de los Centros presupuestarios con el informe favorable, en cada caso, del Junta Rectora y de la Comisión de seguimiento del Centro Tecnológico INTECCA. Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. Por la propia naturaleza del derecho, los responsables de los Centros presupuestarios podrán autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

### **Artículo 11. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.**

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la

afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra el Consorcio como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

En base a los Estatutos del Consorcio, los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el Director del Centro con la firma mancomunada de la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente/Administrador). Corresponderá a la Junta Rectora, *a través de la Comisión Delegada de Cuentas*, autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

## **Artículo 12. Responsabilidades en la ejecución del gasto.**

Serán nulas las decisiones que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

El Gerente y/o Secretario General del Consorcio está obligado a poner en conocimiento del Junta Rectora del Consorcio todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

### Artículo 13. Habilitación de fondos.

Para el desarrollo de las funciones se podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente de los responsables de los Centros presupuestarios (director y unidad administrativa).

En el caso de producirse una baja en cualquiera de los puestos de responsabilidad de los Centros Presupuestarios (director y/o unidad administrativa), de forma provisional mientras se restituye la situación de partida, la autorización aquí regulada será realizada por los gestores de administración del Consorcio (siguiendo el orden establecido por su antigüedad en el Consorcio) o, en su caso, los subdirectores o directores adjuntos.

Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

NIF Q2400549H		Centro Asociado UNED Ponferrada	
Entidad	Cuentas autorizadas	Responsable	Unidad Administrativa
Unicaja Banco	IBAN: ES14-2103-4220-8400-3317-8049	Director Centro	Secretaría General /Gerente
Banco Sabadell Herrero	IBAN: ES40-0081-5200-1800-0180-3086	Director Centro	Secretaría General /Gerente

NIF Q2400575C		Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados	
Entidad	Cuentas autorizadas	Responsable	Unidad Administrativa
Banco Sabadell Herrero	IBAN: ES48-0081-5200-1700-0180-3185	Director INTECCA	Secretaría General /Gerente

En aplicación del Plan corrector elaborado para responder a las recomendaciones de la IGAE, en el caso de necesidades puntuales de tesorería de alguno/s centro/s presupuestario/s del Consorcio, será posible realizar traspasos entre las cuentas bancarias de los distintos centros presupuestarios, siempre que estén autorizados por los responsables de los centros y cuentas bancarias afectadas. Dichos traspasos serán registrados en un concepto extrapresupuestario y se reflejarán en la Memoria que acompaña las cuentas anuales aquellos que estén pendientes de devolución.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

### Artículo 14. Justificación de los Ingresos

Es obligación del Consorcio justificar ante los órganos correspondientes de las entidades financiadoras la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad del mismo de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que el Consorcio tiene atribuidas. Las

transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del Consorcio los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora. Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, además, atenderse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria.

#### **Artículo 15. Normas de contratación. Perfil del Contratante.**

El **Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (MP)** es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de **la Ley 9/2017<sup>1</sup>, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 3, ap. 2, b), referido a los consorcios** y otras entidades de derecho público, en las que se dan las *circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo*, para **poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas** o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

Para los contratos licitados, el Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (MP), es una entidad del Sector Público, que a los efectos de la nueva Ley de Contratos del Sector Público es considerada como Administración Pública y entra en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley, por tanto sus contratos están sujetos a **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público** y no a las Instrucciones Internas de Contratación tal y como recoge la Ley citada. El Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (MP) **desde dicha fecha aplicará los procedimientos recogidos en la nueva Ley 9/2017.**

---

<sup>1</sup> Por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

En el perfil de Contratante del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada se publican los procedimientos, incluidos los menores, las licitaciones abiertas o en curso, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación.

### **Comisión de Contratación.**

La Ley aplicable, en materia de contratación, al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 3, ap.2, b), referido a los consorcios y otras entidades de derecho público, en las que se dan las circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo, para poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

No obstante, a efectos internos y de Procedimiento Administrativo Contable, se conservan la Instrucción 5 y la Instrucción 19 (adaptada a la Ley 9/2017) de las Instrucciones Internas de Contratación, que se aplicaban anteriormente en el Consorcio y que, por tanto, quedan derogadas por la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### ***Instrucción 5.- Órgano de Contratación***

1. El órgano de contratación del Consorcio es el Director de cada uno de los Centros presupuestarios sin perjuicio de la delegación de facultades o el otorgamiento de poderes generales o especiales.
2. La delegación o atribución de facultades por representación incluye cualquier aspecto de la contratación que se atribuya por la Ley o por estas normas al órgano de contratación.
3. El órgano de contratación podrá designar un “responsable del contrato” que podrá formar parte de la Comisión de Contratación, pero no podrá ser el órgano de contratación o formar parte del mismo si fuera colegiado. Le compete efectuar, en su caso, la valoración, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.
4. La tramitación de los expedientes de contratación, así como el control presupuestario y económico, corresponde al Director de cada uno de los Centros presupuestarios.

#### ***Instrucción 19.- Comisión de Contratación***

(Adaptada a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Los directores de los Centros presupuestarios designarán una Comisión de Contratación. Quien actúe como órgano de contratación no podrá formar parte de la Comisión de Contratación. Estará compuesta por tres miembros del personal laboral del Consorcio (de los cuales uno actuará como Presidente y

los otros dos como vocales) y actuará como secretario, sin voto, otro miembro del Consorcio con categoría de personal laboral.

La Comisión ejercerá las competencias definidas en la Ley de Contratos del Sector Público, en función del tipo de procedimiento de adjudicación, elevando la oportuna propuesta al órgano de contratación. Actuará, en todo caso, en la clasificación de la documentación, valoración y propuesta de adjudicación, en los procedimientos abiertos y simplificados. Así mismo podrá actuar, a instancias del órgano de contratación, en el resto de procedimientos.

Para la realización de sus funciones podrá valerse de los informes y aclaraciones que tenga por oportunos. Sus decisiones serán siempre motivadas

#### **Documentos asociados:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Instrucciones Internas de Contratación del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (contratos licitados con anterioridad a 9 de marzo de 2018).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, la contratación del Consorcio tendrá en cuenta las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por el Gestor Administrativo y/o Secretario General del Consorcio y, en su defecto, por quien la Junta Rectora de éste designe.
2. Los Directores de los Centros presupuestarios están facultados para celebrar en nombre y representación del Consorcio los convenios y contratos en que intervenga el mismo Centro Presupuestario y les corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. El Secretario General del Consorcio llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre el Consorcio.

El Perfil del Contratante del Consorcio Universitario a la UNED en Ponferrada (MP) se publica en la página web del Consorcio.

#### **Artículo 16. Inventario.**

Es competencia del Gerente y/o Secretario/a General del Consorcio elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Consorcio, así como mantener su sistema contable.



## **Artículo 17. Ayudas y/o subvenciones.**

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito. El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

## **Artículo 18. Actividades no regladas.**

Toda la actividad realizada fuera del ámbito de las enseñanzas regladas se ajustará a los acuerdos que en esta materia adopte la Junta Rectora del Consorcio y que se incluirán en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas por la Junta Rectora del Consorcio con arreglo a las normas establecidas en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto anual de este tipo de actividades tendrá como límite los ingresos anuales realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos de la actividad que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por la Junta Rectora al respecto, compensen al Consorcio y a aquellas unidades que determine la Junta Rectora.

Según el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio, la programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades. El Centro Asociado llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

## **Artículo 19. Gastos de personal.**

En el Consorcio se aplican actualmente dos convenios colectivos:

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED

- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

Las retribuciones de los profesores tutores se ajustarán a los acuerdos que en esta materia adopte la Junta Rectora del Consorcio y que se incluirán en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado.

## **Artículo 20. Indemnizaciones por razón del servicio**

1. Los documentos que han de acompañar la justificación de las indemnizaciones son:

a) Autorización de la Comisión de Servicio

b) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.

c) Liquidación realizada acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.

2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al desplazado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2022.

3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.



4. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será de aplicación cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos del Consorcio.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal de administración y servicios del Centro Asociado se regirá por lo recogido en el convenio colectivo del personal laboral de la Universidad, **es decir, el Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

De forma provisional, hasta que la Sede Central de la Universidad resuelva el tema de la aplicación del Convenio Laboral y RPT únicas, el personal del Centro Tecnológico INTECCA estará sometido a la normativa recogida el **Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

Tal como se reflejará en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado, la cuantía de las indemnizaciones para los profesores tutores **será la recogida en el Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del desplazado.

#### **Artículo 21. Desarrollo de las normas de ejecución.**

El Gerente y/o Secretario General del Consorcio es responsable de la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución con el informe favorable del Junta Rectora del Consorcio.

#### **Disposición final única.**

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

## **5.- Plan de Inversión INTECCA 2022**

Tal como figura en el documento: “Propuesta de Tarifas de Actividades y Servicios para el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada a través de su unidad administrativa Centro Tecnológico INTECCA”

Las previsiones de inversión en infraestructura tecnológica del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA tienen su base en el Plan Estratégico de la UNED 2019-2022 y están perfectamente alineados con la Estrategia Europea de Datos, que considera como catalizador del desarrollo sostenible las inversiones en datos y el refuerzo de las capacidades e infraestructuras de Europa para albergar, tratar y utilizar los datos de forma interoperable.

La Estrategia Europea de Datos se basa en un ecosistema de colaboración entre agentes públicos y privados que sea capaz de crear valor económico y social a partir de los datos. En este sentido, las empresas de base tecnológica desempeñarán un papel clave en el desarrollo y el crecimiento de nuevos modelos de negocio que aprovechen plenamente la revolución de los datos. Europa debe ofrecer un entorno que apoye la innovación basada en los datos y estimule la demanda de productos y servicios basados en los datos como un factor de producción importante.

La provincia de León cuenta con importantes capacidades tecnológicas. Entre ellos, el Centro Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), el Centro de Supercomputación de Castilla (SCAYLE) y León y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA. Nuestro objetivo pasa por profundizar en la colaboración entre estas instituciones para que se consoliden infraestructuras en la nube para el bien público que, por una parte, permitan el almacenamiento y tratamiento de datos de forma segura para el sector público y las instituciones de investigación y, por otra parte, sirvan de catalizador del ecosistema de colaboración público - privada que resulta esencial para la reactivación económica de nuestro territorio. Ejemplo de dicha colaboración es el convenio firmado el 30 de septiembre de 2020 entre la UNED y la Junta de Castilla y León con el objetivo de que los Centros de Datos de SCAYLE y del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su

Centro Tecnológico INTECCA constituyan una infraestructura tecnológica federada que basada en el uso de estándares y en la interoperabilidad permitan avanzar a ambas instituciones en la línea definida por la estrategia europea.

Por supuesto, para aprovechar plenamente este potencial resulta crítico conectar a las organizaciones activas en el lado de la demanda en los sectores público y privado con la nueva e innovadora oferta de servicios adaptados de tratamiento de datos, concretamente en las dimensiones de plataforma como servicio y software como servicio. En este sentido, la inversión en infraestructura tecnológica del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA resulta esencial.

### PREVISIÓN INFRAESTRUCTURA INTECCA

Salas virtuales lifesize x por año	<b>Nube Videoconferencia</b>	valoración a año 2020, sin tener en cuenta la necesidad de ampliación de licencias
4 switches	<b>Red de datos</b>	valoración a año 2020, sin tener en cuenta que se precisarán switches de diferentes características
2 firewall	<b>Red de Datos</b>	valoración a año 2017, sin tener en cuenta las necesidades actuales al cambiar red a 10G y ampliación del número de puertos
9 Servidores	<b>Servidores</b>	valoración a año 2019
1 cabina	<b>Almacenamiento</b>	valoración a año 2020, estimación crecimiento 70 TiB, sin tener en cuenta el tipo de almacenamiento para crecimiento
1 Sistema de Backup	<b>Almacenamiento</b>	valoración a año 2015, sin tener en cuenta que será necesaria más capacidad de almacenamiento
VideoCenter x 2 maquinas lifesize	<b>Sistemas de streaming</b>	valoración a año 2018, sin tener en cuenta que son equipos que no están en el mercado
VCS Control y Expressway	<b>Sistema de Videoconferencia</b>	valoración a año 2017, sin tener en cuenta que posiblemente no sea posible la actualización
Máquina con garantía 5 años	<b>Climatización</b>	valoración a año 2013
OTROS CPD (Accesorios necesarios, disco duros, fibras, cables de red...)	<b>Otros CPD</b>	valoración a año 2013
SAI-Sistema de alimentación ininterrumpida	<b>SAI</b>	valoración a año 2013

### ***Salas Virtuales Lifesize – Nube de Videoconferencia***

Servicio de 50 salas disponibles al año, con posibilidad de grabación de la reunión y almacenamiento temporal en la nube de Lifesize. Este ítem corresponde al servicio de Videoconferencia AVIP.

Se dispone de 50 salas de reuniones permanentes con un máximo de 40 participantes por sala. Es un servicio que se contrata anualmente.

Estas salas se usan para las conexiones multipunto relacionadas con:

- Eventos de Extensión Universitaria, posibilitando la interconexión entre Equipo de Videoconferencia del parque de Aulas AVIP de Videoconferencia desplegadas en los centros Asociados de la UNED, usuarios conectados desde sus casas con Aplicación cliente de escritorio, disponible para Windows y MacOS y APPs disponibles para dispositivos Android e iOS, conexión a través de navegador web (Chrome) y además es interoperable con clientes de webconferencia como Skype Empresarial o Microsoft Teams
- Reuniones de coordinación de Campus, posibilitando la interoperabilidad de participantes desde los centros asociados, a través de equipos de videoconferencia, aulas de webconferencia o usuarios conectados desde sus casas.
- Salas de lectura de Exámenes para el INAP – Tribunal para lectura de exámenes de oposiciones de la AGE, con Miembros del tribunal conectados desde cualquier despacho, oficina, y los opositores en aulas AVIP de los Centros Asociados.

La previsión de 50 salas es muy probable que se quede corta por el incremento sustancial de la Actividad de Extensión Universitaria ya la “reserva preventiva” de salas de deliberación y salas de lectura de exámenes con posibilidad de concurrencia, que se ha estimado por parte del INAP en unas 9 de cada tipología, por lo que sólo para este proyecto, están reservadas 18 salas.

### ***Switchs – Red de Datos***

Con los incrementos de actividad en los servicios que ofrece el Centro Tecnológico INTECCA, unidad administrativa del Consorcio, en los últimos meses, surge la necesidad de aumentar el ancho de banda de la red interna a 10Gbps.

Para establecer una red interna redundada a 10Gbps entre todos los componentes del CPD, es necesario disponer de al menos 4 switchs en

mantenimiento que proporcionen servicio al entorno de producción. Dos de estos switches se necesitan para conectar (de una forma redundada) a 10Gbps los servidores de producción con la cabina de almacenamiento, actualmente limitado a 1Gbps. Adicionalmente servirán para conectar de una forma redundada, la salida por FO a 10Gbps del CPD (Firewall) hacia la red del SCAYLE-Red IRIS.

Los otros dos switches a 10Gbps, se necesitan para renovar otros dos switches en producción que sirven de nodo central de red de estrella (redundados), que conectan con la salida al Firewall, y actualmente están limitados a 1Gbps.

Se seguirán utilizando otros switches que no estarán en mantenimiento para otros servicios no críticos.

### ***Firewall – Red de Datos***

Para conectar la red del CPD al exterior de forma redundada, se debe disponer de 2 Firewalls en mantenimiento con capacidades de 10Gbps que permitan aprovechar al máximo la conexión disponible a través de RedCAYLE. Es necesario renovar el sistema de cortafuegos (redundado), aumentando las capacidades de los actuales. Limitados en red local a 1Gbps, y una gestión de 8 redes locales, ocupadas en su totalidad ahora mismo. De la necesidad de migrar la red local a 10Gbps y dotar de la posibilidad de crecimiento, surge la necesidad de renovar y ampliar las capacidades respecto del sistema actual.

La valoración indicada en la tabla no es suficiente ya que se hace apoyándose en una oferta obsoleta y unos equipos muy inferiores a los que se necesitan actualmente.

### ***Cabina – Almacenamiento***

Con el incremento de actividad de los últimos meses y al expirar el período máximo de mantenimiento de la cabina de almacenamiento actual, ha sido necesaria la compra de una nueva cabina con mayor rendimiento y mayor capacidad de almacenamiento.

Teniendo en cuenta el ritmo de ocupación del almacenamiento en este inicio de curso, se estima una ocupación anual de 28TiB, lo que, sumada a la ocupación actual, implicaría la necesidad de contar con unos 220TiB de almacenamiento neto en 5 años. Esto supone un incremento de 70TiB sobre la cabina que acaba de adquirirse.

### ***Sistema de Backup – Almacenamiento***

Para garantizar la persistencia de los datos en caso de catástrofe, es necesario contar con un sistema de copia de seguridad externo al CPD en mantenimiento, que proporcione la capacidad suficiente y mecanismos para recuperar la información en el menor tiempo posible.

La capacidad de almacenamiento de este almacenamiento de backup debe ser superior al sistema de producción, ya que debe almacenar una copia completa y cierto histórico en forma de copias incrementales. Por tanto, se estima que se necesitan unos 300TiB de almacenamiento de backup neto en 5 años.

La valoración indicada en la tabla no es suficiente ya que se hace apoyándose una oferta obsoleta y un equipo muy inferior al que se necesita actualmente.

### ***Lifesize Videocenter – Sistema de streaming***

Actualmente se utilizan 2 equipos Lifesize Videocenter para proporcionar el servicio de streaming. Estos 2 equipos se utilizan al 100% de sus capacidades y es necesario que se encuentren en mantenimiento para poder ofrecer un servicio con garantías.

El servicio de streaming tiene una alta demanda dentro de los servicios que proporciona el Consorcio, a través de su Centro Tecnológico INTECCA por lo que no se puede prescindir de estos equipos.

### ***VCS Control y Expressway – Sistema de Videoconferencia***

En la actualidad se utilizan dos equipos VCS Control y Expressway que proporcionan la compatibilidad necesaria para la comunicación de todas las aulas de videoconferencia de la UNED.

Para seguir manteniendo esta compatibilidad, es necesario disponer de estos dos equipos en mantenimiento.

### ***Climatización – Sistema de Refrigeración para el CPD***

En el CPD del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada se encuentran todos los servidores y arquitectura de red que permiten dar servicio de producción. Estos servidores deben mantenerse en unos niveles de temperatura y humedad determinados para garantizar su correcto funcionamiento.

Es por ello que actualmente se dispone de un sistema redundado de climatización suficientemente potente, que permite evitar interrupciones en el servicio en caso de fallo o mantenimiento en el sistema de climatización.

Dada la criticidad de este sistema, es necesario que se encuentre en mantenimiento y se revise regularmente para evitar contingencias graves.

### ***SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida)***

En el CPD de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada se encuentran todos los servidores, sistema de almacenamiento y arquitectura de red que permiten dar servicio de producción. Estos servidores deben tener una fuente de alimentación eléctrica estable, regulada y que evite posibles cortes puntuales en el suministro eléctrico.

Este SAI está dimensionado para soportar la carga del CPD completo y garantizar unos 20 minutos de autonomía en caso de corte en el suministro eléctrico. Esta autonomía permitiría mantener el CPD en funcionamiento hasta que entre en funcionamiento el sistema de energía auxiliar del edificio. En caso de problemas con el sistema de energía auxiliar permitiría el apagado ordenado de los sistemas críticos antes de la parada de emergencia.

### ***OTROS CPD (Accesorios necesarios, discos duros...)***

Para el funcionamiento del CPD es necesario disponer de las herramientas necesarias para instalar nuevo hardware, gestionar y ordenar los cables de red, fibra, alimentación a través de los distintos armarios de forma que se faciliten y no dificulten futuras intervenciones.

**La infraestructura tecnológica de la unidad administrativa del Consorcio,** Centro Tecnológico INTECCA, se ha configurado como un Centro de Coste Fijo Directo, por tanto, no se calculan tarifas de venta, sino que se ha cuantificado la inversión total anual en infraestructura Tecnológica.

Esta infraestructura ha sido calculada para mantener un nivel de servicio con arreglo a criterios técnicos. Por ejemplo, número total usuarios plataforma INTECCA (+- 400.000), número de vídeos alojados en el sistema de almacenamiento (+- 280.000), Usuarios concurrentes webconferencia (+- 6000), etc.

Estos datos saldrán de nuestro sistema y estimaremos un incremento “holgado” que no solo responda a la evolución histórica en porcentaje, sino que prevea situaciones extraordinarias como la pandemia (afortunadamente, ya tenemos datos históricos de este tipo de contingencias dado que ya se ha producido). Es

decir, estamos hablando de una inversión en infraestructura tecnológica dimensionada con arreglo a la “realidad UNED”

Los servicios que presta esta infraestructura tecnológica con carácter general son continuos, es decir, 365 días al año, 24 horas al día. Por lo tanto, estamos hablando de 8.760 horas/año de servicio prestado por dicha infraestructura que ha sido dimensionada en base a la “realidad UNED”.

El detalle de la inversión anual estimada se detalla a continuación:

CONCEPTO		INVERSION ANUAL
Salas virtuales lifesize x por año	<b>Nube Videoconferencia</b>	21.996,59 €
4 switchs	<b>Red de datos</b>	7.492,59 €
2 firewall	<b>Red de Datos</b>	3.691,78 €
9 Servidores	<b>Servidores</b>	26.531,12 €
1 cabina	<b>Almacenamiento</b>	49.092,67 €
1 Sistema de Backup	<b>Almacenamiento</b>	3.428,13 €
VideoCenter x 2 maquinas lifesize	<b>Sistemas de streaming</b>	21.895,19 €
VCS Control y Expressway	<b>Sistema de Videoconferencia</b>	9.249,57 €
Máquina con garantia 5 años	<b>Climatización</b>	9.587,39 €
OTROS CPD (Accesorios necesarios, disco duros, fibras, cables de red...)	<b>Otros CPD</b>	2.611,18 €
SAI-Sistema de alimentación ininterrumpida	<b>SAI</b>	2.879,32 €
<b>TOTAL</b>		<b>158.455,53 €</b>

Los costes indirectos y G&A correspondientes a Infraestructura quedan reflejados en el siguiente cuadro:

<b>MOI GASTOS PERSONAL ESTRUCTURA ANUAL</b>	<b>28.115,47 €</b>
---	--------------------

GASTOS GENERALES ANUALES (G&A)	IMPORTES ANUALES
CONSUMO ENERGIA	16.143,05 €
MANT. EDIFICIO	333,80 €
MANT. CLIMATIZACIÓN	711,70 €
MANT. ALARMA	61,61 €
MANT. ALTA TENSIÓN	95,14 €
MANT. ALARMA INCENDIOS	97,55 €
SEGURO EDIFICIO	973,53 €
<b>TOTAL GENERAL ANUAL (G&amp;A)</b>	<b>18.416,39 €</b>

<b>TOTAL GENERAL ANUAL</b>	<b>46.531,86 €</b>
----------------------------	--------------------



Por tanto, el coste anual asciende a **204.987,39€**, tal y como se detalla a continuación

<b>AMORTIZACIÓN ANUAL EN INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA INTECCA</b>	
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	158.455,53 €
MOI GASTOS PERSONAL ESTRUCTURA	28.115,47 €
TOTAL G&A	18.416,39 €
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>204.987,39 €</b>

**5.9.- Memoria de los presupuestos 2023. Ficha descriptiva de la entidad (P23-A.12A)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023	FICHA P23-A.12A
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2023. FICHA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD	

## 1. Normativa básica de aplicación a la entidad

El Centro Asociado de la UNED de Ponferrada fue creado por Orden de 18 de mayo de 1981<sup>1</sup>. El 17 de septiembre de 2001 se constituye el Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Ponferrada por parte de la UNED, Ayuntamiento de Ponferrada, Consejo Comarcal del Bierzo y Diputación de León.

Con fecha **12 de marzo de 2002, se firman los Estatutos** del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ponferrada, que ha venido realizando las funciones descritas en los Estatutos de la UNED en colaboración y coordinación con la Sede Central. Con fecha **29 de octubre de 2014 se firma una Adenda** que introduce modificaciones en los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ponferrada.

Con fecha **22 de marzo de 2018, se firman los nuevos Estatutos**<sup>2</sup> del **Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (MP)**. El Consorcio según el artículo 1 de sus Estatutos, está constituido por:

- **La Excm. Diputación de León.**
- **El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.**
- **El Consejo Comarcal del Bierzo.**
- **La Universidad Nacional de Educación a Distancia.**
- **Aquellas otras entidades que puedan en el futuro incorporarse al mismo.**

En reunión de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, celebrada el día 21 de enero de 2022, en el segundo punto del orden del día, se aprobó por unanimidad la propuesta de **modificación de los Estatutos**<sup>3</sup> del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada para su adaptación a los requerimientos de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público con objeto de convertirse en medio propio y servicio técnico de la universidad nacional de educación a distancia.

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada según el artículo 3 de los Estatutos del Consorcio, es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

<sup>1</sup> La iniciativa de dicha creación correspondió al Ayuntamiento de Ponferrada con un compromiso de colaboración por parte de los Ayuntamientos del Bierzo, al que se sumaría la Diputación Provincial de León y Caja León. El Convenio fue firmado en Madrid el 24 de marzo de 1981.

<sup>2</sup> Estatutos del Consorcio, enlace:

[http://www.consorciounedponferrada.es/wpcontent/uploads/2018/05/CERTIFICACI%C3%93N\\_Aprobacion\\_ESTATUTOS.pdf](http://www.consorciounedponferrada.es/wpcontent/uploads/2018/05/CERTIFICACI%C3%93N_Aprobacion_ESTATUTOS.pdf)

<sup>3</sup> Modificación Estatutos del Consorcio, enlace:

[http://www.consorciounedponferrada.es/wp-content/uploads/2022/01/Modificaci%C3%B3n-Estatutos\\_Aprobados-en-Junta-Rectora-de-21-enero-de-2022.pdf](http://www.consorciounedponferrada.es/wp-content/uploads/2022/01/Modificaci%C3%B3n-Estatutos_Aprobados-en-Junta-Rectora-de-21-enero-de-2022.pdf)

El Consorcio según su artículo 4 está adscrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 2. a) del Real Decreto 1317/1995 del 21 de julio, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.

El Régimen jurídico general que aplica al Consorcio, según el artículo 5, es consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este consorcio:

- a) forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- b) Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- c) Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio de la UNED de Ponferrada, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en **la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, **conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre. Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

El artículo 121 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que las entidades que integran el sector público administrativo deberán aplicar los principios contables públicos, así como el desarrollo de los principios y normas establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril (PGCP), y sus normas de desarrollo.

Dentro del sector público administrativo estatal se crearon determinadas entidades cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, en lugar de carácter limitativo y vinculante que tienen los presupuestos de la generalidad de los entes que configuran dicho sector, para las que se hizo necesario regular normas contables específicas, en concreto, la adaptación del PGCP para los organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tengan carácter estimativo, aprobada por Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Dentro de estas entidades de presupuesto estimativo destacan los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) que son entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y con capacidad jurídica y de obrar, que tienen como objeto fundacional la promoción educativa y de la cultura. Están implantadas en toda España y cuentan con su propia estructura académica y administrativa, dependiente de la sede central de la Universidad.

**La disposición adicional única de la Orden HAC/874/2018**, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, **establece que la UNED formulará cuentas anuales consolidadas, integrando en las mismas las cuentas anuales de sus centros asociados.**

Dada la simplicidad de las operaciones que estos centros asociados llevan a cabo, se aprobó una **normativa contable específica**, la **Resolución de 10 de octubre de 2018**, de la Intervención General de la Administración del Estado, **por la que se aprueba la adaptación del Plan General**

de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a distancia.

En la **resolución de 10 de octubre de 2018**, define en su tercera parte, las cuentas anuales, en el apartado 1. **Normas de elaboración de las cuentas anuales**, define los documentos que integran las cuentas anuales de la Entidad que comprenden:

- 1) El Balance,
- 2) La Cuenta del resultado económico patrimonial,
- 3) El Estado de cambios en el Patrimonio Neto,
- 4) El Estado de flujos de efectivo,
- 5) La Memoria.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de la **Ley 9/20172**, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, en virtud del artículo 3, ap. 2, b), referido a los consorcios y otras entidades de derecho público, en las que se dan las circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo, **para poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas** o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

## 2. Objeto y fines de la entidad

El Consorcio según el artículo 3 de los **Estatutos del Consorcio**, es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

El Objeto del Consorcio, según el artículo 8 de sus Estatutos, El Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

- **El Consorcio tramitó su condición de medio propio (MP) y servicio técnico de la UNED. El servicio técnico se desarrollará a través de encomiendas de gestión a la unidad administrativa del Consorcio Centro Tecnológico INTECCA. Respecto a la condición de Medio Propio de la UNED, en el Informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) (Código AUDInet 2021/1548)<sup>4</sup> de fecha 05 de mayo de 2022, como resultado de la revisión de la documentación presentada por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, la IGAE, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, concluye que, de acuerdo con los resultados del análisis documental puestos de manifiesto en el apartado III, la memoria presentada por el Consorcio Universitario resulta conforme, en todos los aspectos significativos, a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.**

Según el artículo 11 de los Estatutos, el ámbito territorial del Consorcio comprende la provincia de León.

El artículo 11 en su párrafo segundo establece que la Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por

<sup>4</sup> Informe de la IGAE (Código AUDInet 2021/1548), enlace:

[http://www.consorciounedponferrada.es/wp-content/uploads/2022/05/Informe-IGAE\\_C%C3%B3digo-AUDInet-2021-1548\\_de-05-05-2022.pdf](http://www.consorciounedponferrada.es/wp-content/uploads/2022/05/Informe-IGAE_C%C3%B3digo-AUDInet-2021-1548_de-05-05-2022.pdf)

la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

En la actualidad existen cuatro Aulas Universitarias dependientes del Centro Asociado:

- ***Aula Universitaria de la Bañeza***
- ***Aula Universitaria de San Andrés del Rabanedo***
- ***Aula Universitaria de Villablino***
- ***Aula Universitaria de Vega de Espinareda***

### **3. Estructura de control y de participación en el patrimonio**

El Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada según **el artículo 1 de sus Estatutos**, está constituido por:

- ***La Excmá. Diputación de León.***
- ***El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.***
- ***El Consejo Comarcal del Bierzo.***
- ***La Universidad Nacional de Educación a Distancia.***
- ***Aquellas otras entidades que puedan en el futuro incorporarse al mismo.***

El Gobierno del Consorcio según **el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio** corresponde a los siguientes órganos:

- **La Junta Rectora.**
- **El Presidente de la Junta Rectora.**
- **El Vicepresidente de la Junta Rectora.**

La Junta Rectora según **el artículo 13 de los Estatutos**, estará constituida, de conformidad con **el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 13 miembros:**

- ***4 en representación de la UNED.***
- ***2 en representación de la Excmá. Diputación de León.***
- ***2 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.***
- ***1 en representación del Consejo Comarcal del Bierzo.***
- ***El Director del Centro Asociado.***
- ***El Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado.***
- ***El Delegado de estudiantes del Centro Asociado.***
- ***El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado.***

*Actuará como secretario/a del Consorcio el del Centro Asociado, con voz pero sin voto.*

*Se invitará, en su caso, al Gerente del Centro Asociado con voz, pero sin voto.*

En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión programada, podrá designar representante con voz y voto.

**Según los Estatutos en su artículo 13.2 Funciones. La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada y, entre otras, *tendrá las siguientes competencias:***

- a. Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.***
- b. Aprobar la incorporación de nuevas entidades.***
- c. Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.***

- d. Acordar la implantación en el Centro Asociado de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.*
- e. Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.*
- f. Aprobar el presupuesto anual del Consorcio y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolos a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.*
- g. Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.*
- h. Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Consorcio siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.*
- i. Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Consorcio, de acuerdo a las normas de la UNED.*
- j. Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.*
- k. Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las normas de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.*
- l. Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios del Consorcio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.*
- m. Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*
- n. Determinar anualmente, a propuesta del Director del Centro Asociado, las plazas de Profesores-Tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los Profesores-tutores del Centro Asociado.*
- o. Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Extensiones.*
- p. Proponer el cambio de ubicación de los locales e instalaciones a que se refiere el artículo 10.*
- q. Proponer la disolución y liquidación del Consorcio.*

La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quorum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

**El Presidente/a de la Junta Rectora, según el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio será elegido por sus miembros de entre los representantes de las entidades que financian el Consorcio, y tendrá *las siguientes atribuciones*:**

- a. La representación legal e institucional del Consorcio.*
- b. Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.*

- c. *Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario del Consorcio conforme al artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*
- d. *Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.*
- e. *Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.*
- f. *Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.*

**El Presidente de la Junta Rectora es D. Olegario Ramón Fernández, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.**

El Vicepresidente de la Junta Rectora según el artículo 15 de los Estatutos del Consorcio suplirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. El vicepresidente de la Junta Rectora será elegido por la Junta Rectora entre los miembros representantes de las instituciones consorciadas.

Actualmente la Junta Rectora no tiene asignado este puesto a ninguno de sus miembros.

**Información sobre la estructura de control y de participación en el patrimonio de la entidad a 22 de junio de 2022, cumplimentando los cuadros siguientes:**

	SI	NO
La Administración General del Estado dispone de:		
- Mayoría de votos en el órgano de gobierno		X
- Facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos		X
- Facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo		X
- Mayor control sobre la actividad de la entidad debido a una normativa especial		X
- Facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno		X

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) tiene la facultad de nombrar y destituir al director/a del Centro Asociado. A su vez, el director/a del Centro Asociado tiene la facultad de nombrar y destituir al secretario/a del Consorcio.

**La Junta Rectora según el artículo 13 de los Estatutos, estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 13 miembros: (con voto)**

- **4 en representación de la UNED.**
- **2 en representación de la Excmo. Diputación de León.**
- **2 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.**
- **1 en representación del Consejo Comarcal del Bierzo.**
- **El Director del Centro Asociado.**
- **El Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado.**
- **El Delegado de estudiantes del Centro Asociado.**
- **El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado.**



El Consorcio informa de cuál es la administración pública que financia en mayor medida su actividad, teniendo en cuenta tanto la aportación al fondo patrimonial como la financiación concedida cada año, según lo previsto en los artículos 120.2 y 122.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

	<b>Porcentaje a 01 /01 /2022</b>
<b>Porcentaje de participación en el fondo patrimonial:</b>	
- <b>Universidad de Educación a Distancia (UNED)</b>	<b>66,46%</b>
- <b>Diputación de León</b>	<b>16,24%</b>
- <b>Ayuntamiento de Ponferrada</b>	<b>15,93%</b>
- <b>Consejo Comarcal del Bierzo</b>	<b>1,37%</b>

En el siguiente cuadro se informa sobre la financiación recibida hasta 1 de enero de 2022:

	<b>Financiación acumulada a 01 /01 /2022</b>
- <b>Universidad de Educación a Distancia (UNED)</b>	<b>13.587.621,21 €</b>
- <b>Diputación de León</b>	<b>3.321.202,42 €</b>
- <b>Ayuntamiento de Ponferrada</b>	<b>3.256.000,00 €</b>
- <b>Consejo Comarcal del Bierzo</b>	<b>280.326,00 €</b>

**5.10.- Memoria de los presupuestos 2023. Actuaciones 2023  
(P23-A.12B)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023	FICHA P23-A.12B
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2023. ACTUACIONES 2023.	

## 1. Premisas y líneas principales del planteamiento estratégico

El Consorcio Público Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada aplica de forma estricta el Plan estratégico de la Universidad para el periodo 2021-2023 que se recogen en el siguiente enlace: <https://www.uned.es/universidad/inicio/institucional/planestrategico.html>

Dicho Plan cuenta con 3 ejes estratégicos (educación, investigación y transferencia, y gobernanza y gestión) y 3 ejes transversales (transformación digital, internacionalización, y sociedad y ODS), en total cuenta con 15 objetivos y 131 actuaciones. Cada objetivo está vinculado a los ODS.

Nuestro Consorcio ha diseñado un Plan de Acción para el 2019 - 2023, totalmente incardinado en dicho Plan estratégico.

## 2. Objetivos principales

A continuación, enumeramos los objetivos principales:

1. Definir un modelo organizativo centrado en la innovación y desarrollo tecnológico.
2. Gestión del Consorcio Público establecido como medio propio y servicio técnico de la UNED que cumpla con todos los requisitos normativos.
3. Potenciación de la Extensión Universitaria y de las Aulas Universitarias con el objetivo de recuperar la matrícula de enseñanza reglada.
4. Optimizar la coordinación con el Campus Noroeste de la UNED en materia académica a través, de la ejecución de un Plan Académico Docente y de Extensión Universitaria (PADEU) adaptado a la normativa y la incorporación de Profesores Tutores con arreglo a la misma.
5. Aseguramiento de la calidad del Consorcio a través del mantenimiento de la acreditación ISO 9001:2015 para el Centro Tecnológico INTECCA y la obtención de la acreditación SIGC-ANECA para el Centro Asociado.

## 3. Actuaciones

**Actuaciones Plan de acción 2019-2023 del Consorcio:**

❖ **Para Unidad Administrativa Centro Asociado:**

### 1.- Definición del Modelo Organizativo

- 1.1.- Centrado en la **Innovación y el Desarrollo Tecnológico** de los Centros.
- 1.2.- Incardinado **Académicamente** en el Campus Noroeste de la UNED.
- 1.3.- **Transferencia de Resultados de Investigación** a través de la Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local
- 1.4.- **Plan de Formación Interna** Personal Consorcio Público UNED Ponferrada

### 2.- Gestión del Consorcio Público Estatal Medio Propio y Servicio Técnico UNED

- 2.1.- Oficina Administración Contabilidad
  - 2.1.1.- Acción Auditorías IGAE Cuentas y Operativa-Cumplimiento
  - 2.1.2.- Constitución y puesta en marcha de todos los órganos previstos en normativa (Consejo Dirección, Claustro, Representaciones todos los estamentos, etc.)

2.1.3. Puesta en marcha Portal de Transparencia Web Consorcio

### **3.- Potenciación Extensión Universitaria y Aulas**

3.1.- Oficina Gestión Extensión Universitaria y Aulas

3.1.1.- Programa de Extensión Universitaria

3.1.1.1.- Una actividad semanal incluyendo Aulas

3.1.2.- Acción potenciación Aulas

3.1.2.1.- Reapertura de todas las Aulas

3.1.2.2.- Apertura nuevas Aulas

### **4.- Optimizar Coordinación con Campus Noroeste en materia Académica**

4.1.- Plan Académico Docente adaptado a normativa

4.2.- Plan Incorporación profesorado tutor

### **5.- Aseguramiento Calidad Consorcio**

5.1.- Acreditación INTECCA ISO 9001:2015

5.2.- Acreditación Centro Asociado SIGC-ANECA

### **❖ Unidad Administrativa Centro Tecnológico:**

#### **Centrado en la Innovación y el Desarrollo Tecnológico de los Centros.**

**0.- Puesta en marcha del Medio Propio, Servicio Técnico y nuevo modelo administrativo basado en las Encomiendas de Gestión**

**1.- Consolidación de la Plataforma INTECCA en base a las Encomiendas de Gestión definidas por la UNED**

1.1- Desarrollo Tecnológico basado en la Colaboración y Diferenciación.

1.1.1.- Proyecto Contenidos: Plan Implantación Generador Interactivo de Cursos y Contenidos 2020

1.1.2.- Proyecto Webconferencia AVIP HTML5.

1.1.3. Acción mantenimiento correctivo y evolutivo Plataforma.

1.1.4. Acción. Administración Seguridad.

1.1.5. Acción. Diseño Web.

1.2.- Implantación Uso Plataforma basada en la Optimización.

1.2.1.- Acción. Administración Redes.

1.2.2.- Acción. Administración Sistemas.

1.2.3.- Acción. Monitorización y edición actividad Plataforma INTECCA. CEMAI.

1.2.4.- Acción. Formación a usuarios, Comunicación y Divulgación de actividades Plataforma INTECCA.

1.2.5.- Acción. Soporte técnico a instalaciones y servicios Plataforma INTECCA (nuevas y ya existentes).

1.2.6.- Acción. Coordinación medios audiovisuales en Sede Central.

1.2.7.- Proyecto Experiencias Piloto. Red de Innovación Docente Implantación Generador Contenidos Digitales

**2.- Ampliación y reordenación de Infraestructuras INTECCA**

2.1.- Reordenación y mantenimiento Infraestructura Ponferrada

2.1.1.- Acción reordenación y mantenimiento infraestructuras INTECCA

**4. Programa de inversiones**

Se recoge en las siguientes partidas para inversión

- **2023-10-920-62601 Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio .....210.171,08 €**

Reflejar las inversiones necesarias en hardware del nuevo proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)” durante el ejercicio 2023.

- **2023-10-920-64001 Libros Biblioteca ..... 5.000,00 €**

Para la adquisición de nuevas publicaciones de libros demandados por los profesores y estudiantes del Centro asociado durante el ejercicio 20232.

- **2023-30-920-62602 EPIs INTECCA Medio Propio encomiendas gestión... .. 15.076,00 €**

Para posibles urgencias de hardware para el Centro Tecnológico INTECCA, como sustitución de proyectores, workstations, etc.)

- **2023-30-920-62603 Infraestructura Tecnológica INTECCA ..... 182.990,80 €**

Plan de inversión en hardware necesario para llevar a cabo durante el 2023, con el objetivo de prestar un mejor servicio a la unidad administrativa Centro Tecnológico INTECCA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023													FICHA P23-INV.1.A					
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)																		
TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES																		
(Cifras en miles de euros)																		
INVERSIÓN (Descripción) (1)	CARACTERÍSTICAS INVERSIÓN	TIPO PROYECTO POR FINANCIACIÓN COMUNITARIA	AÑO INICIAL	AÑO FINAL	TERRITORIALIZACIÓN	COMUNIDAD	PROVINCIA	COSTE TOTAL	INVERTIDO HASTA 2020	INVERSIÓN REAL 2021	INVERSIÓN 2022	PRESUPUESTO 2023	PROYECCIÓN PLURIANUAL				TIPO: PROYECTO SINGULAR	
													2024	2025	2026	RESTO		
CODIGO	PROYECTO	(2)	70	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
2023-10-920-62601	Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)	A	OTROS	2023	2023	24	17	24	210 €				210 €					
2023-10-920-64001	Libros Biblioteca	A	OTROS	2023	2023	24	17	24	5 €				5 €					
2023-30-920-62602	EPIs INTECCA Medio propio encomiendas de gestión	A	OTROS	2023	2023	24	17	24	15 €				15 €					
2023-30-920-62603	Infraestructura Tecnológica INTECCA	A	OTROS	2023	2023	24	17	24	183 €				183 €					

porcentaje con participación estatal:

**66,46%**

**413,24 €**

## 5. Financiación

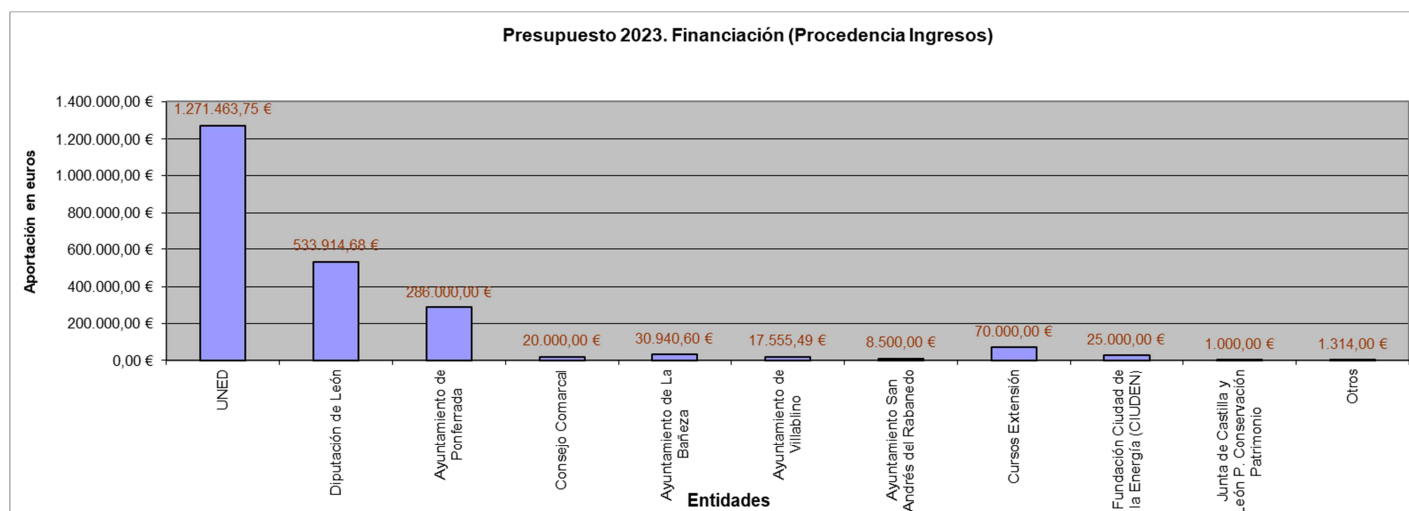
- **Transferencias y subvenciones recibidas por la entidad:**

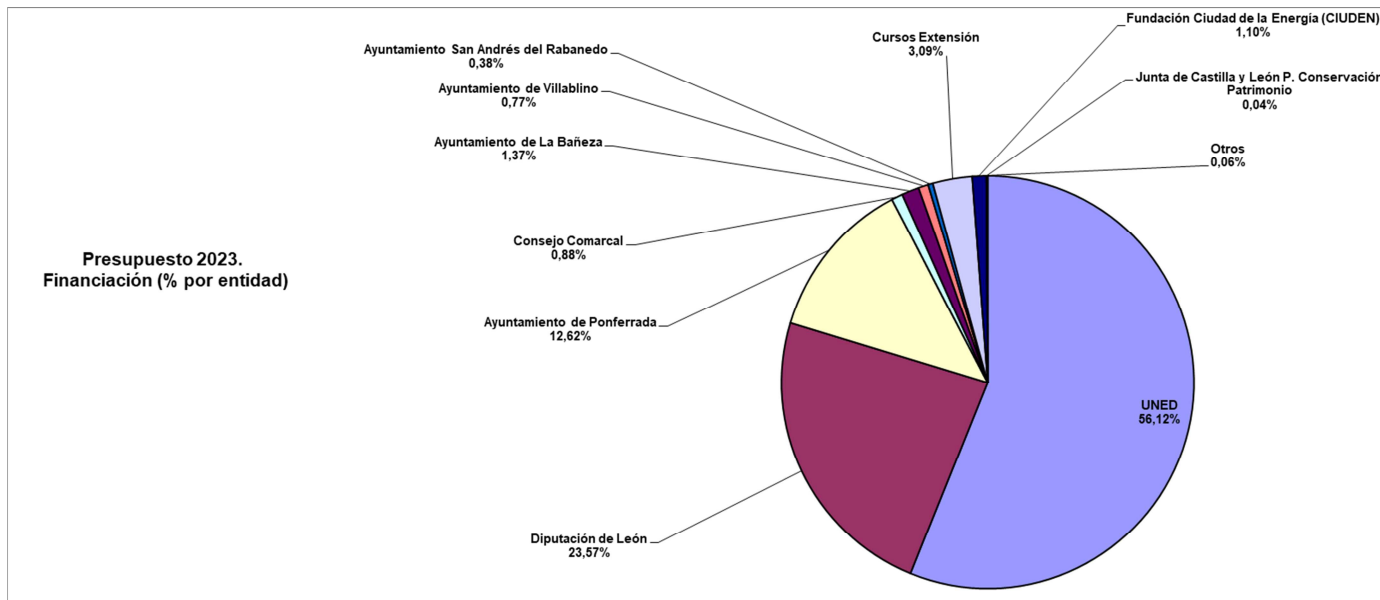
Presentadas en la Junta Rectora de julio de 2022, para su aprobación.

Análisis Financiación		APORTACIONES ESTIMADAS 2023
Entidad	2023 Acción	
UNED	1.271.463,75 € (*)	
Diputación de León	533.914,68 €	
Ayuntamiento de Ponferrada	286.000,00 €	
Consejo Comarcal	20.000,00 €	
Ayuntamiento de La Bañeza	30.940,60 €	
Ayuntamiento de Villablino	17.555,49 €	
Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo	8.500,00 €	
Cursos Extensión	70.000,00 € (**)	
Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	25.000,00 €	
Junta de Castilla y León P. Conservación Patrimonio	1.000,00 €	
Otros	1.314,00 €	
<b>TOTAL</b>	<b>2.265.688,52 €</b>	

(\*) Las aportaciones de la Sede Central de la UNED incluyen la Dotación Tecnológica UNED Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET) por importe de 210.171,08 € que refleja las inversiones necesarias del nuevo proyecto de la Cátedra y la inversión en Infraestructura Tecnológica de INTECCA por importe de 204.987,39 €, que son las necesidades de Hardware y Mantenimiento EPIs que el Centro Tecnológico INTECCA considera necesarias llevar a cabo durante el ejercicio 2023.

(\*\*) La estimación de ingresos por matriculas de estudiante para los cursos de extensión universitaria y curso de verano que llevará acabo el Centro Asociado durante el curso 2023.





- **Transferencias y subvenciones concedidas por la entidad:**

El Consorcio no tiene previsto realizar y conceder transferencias y subvenciones.

- **Gastos de personal:**

En el Consorcio se aplican actualmente dos convenios colectivos:

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED
- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

El último incremento retributivo que se ha aplicado, la actualización de las nóminas de acuerdo a la subida aprobada por el gobierno para los funcionarios en la LPGE 2022, Ley 22/2021, con un incremento del 2,00% sobre las retribuciones a 31-12-2021, con efectos económicos desde 01/01/2022, que se ha aplicado a partir del 1 de febrero de 2022, con el atraso correspondiente de la nómina de enero 2022 en la nómina de febrero 2022.

Cuando se aprueben en el Convenio Colectivo de la UNED, la tabla salarial del personal laboral del año 2023, el Consorcio procederá inmediatamente a la aplicación de dicha tabla, actualizando las nóminas del personal.

PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO 2023			FICHA P23-A.6
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)			
PERSONAL	Ejecución 2021	Ejecución 2022	Presupuesto 2023
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	21	22	22
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	20	22	22

Nota: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos

Para el año 2023, se estima que el número de empleados al final del ejercicio será de 22 empleados.

- **Adquisiciones de inmovilizado financiero:**

No se han realizado adquisiciones de inmovilizado financiero.

- **Aportaciones patrimoniales:**

No se prevé recibir aportaciones patrimoniales.

- **Financiación ajena a largo plazo:**

No disponemos de financiación a largo plazo.

- **Distribución de resultados:**

El Consorcio no va a realizar distribución de resultados en el ejercicio 2023 y desde su creación nunca se ha realizado distribución de resultados.

## 6. Condicionantes y otros factores de incidencia en el desarrollo del presupuesto de 2023

Según los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada en su artículo 16 apartado 2º: ***“el Presupuesto anual incluirá unas Normas de Ejecución presupuestaria que servirán de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos del Consorcio”***. El Consorcio cuenta con unas normas de ejecución presupuestaria que aparecen a continuación. También aparecen los criterios de elaboración y los estados de detallados de ingresos y gastos. (Se adjuntan Presupuestos 2023)



## **6.- Plan de Inversión INTECCA 2023**

Tal como figura en el documento: “Propuesta de Tarifas de Actividades y Servicios para el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada a través de su unidad administrativa Centro Tecnológico INTECCA”

Las previsiones de inversión en infraestructura tecnológica del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA tienen su base en el Plan Estratégico de la UNED 2019-2022 y están perfectamente alineados con la Estrategia Europea de Datos, que considera como catalizador del desarrollo sostenible las inversiones en datos y el refuerzo de las capacidades e infraestructuras de Europa para albergar, tratar y utilizar los datos de forma interoperable.

La Estrategia Europea de Datos se basa en un ecosistema de colaboración entre agentes públicos y privados que sea capaz de crear valor económico y social a partir de los datos. En este sentido, las empresas de base tecnológica desempeñarán un papel clave en el desarrollo y el crecimiento de nuevos modelos de negocio que aprovechen plenamente la revolución de los datos. Europa debe ofrecer un entorno que apoye la innovación basada en los datos y estimule la demanda de productos y servicios basados en los datos como un factor de producción importante.

La provincia de León cuenta con importantes capacidades tecnológicas. Entre ellos, el Centro Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), el Centro de Supercomputación de Castilla (SCAYLE) y León y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA. Nuestro objetivo pasa por profundizar en la colaboración entre estas instituciones para que se consoliden infraestructuras en la nube para el bien público que, por una parte, permitan el almacenamiento y tratamiento de datos de forma segura para el sector público y las instituciones de investigación y, por otra parte, sirvan de catalizador del ecosistema de colaboración público - privada que resulta esencial para la reactivación económica de nuestro territorio. Ejemplo de dicha colaboración es el convenio firmado el 30 de septiembre de 2020 entre la UNED y la Junta de Castilla y León con el objetivo de que los Centros de Datos de SCAYLE y del Consorcio

Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA constituyan una infraestructura tecnológica federada que basada en el uso de estándares y en la interoperabilidad permitan avanzar a ambas instituciones en la línea definida por la estrategia europea.

Por supuesto, para aprovechar plenamente este potencial resulta crítico conectar a las organizaciones activas en el lado de la demanda en los sectores público y privado con la nueva e innovadora oferta de servicios adaptados de tratamiento de datos, concretamente en las dimensiones de plataforma como servicio y software como servicio. En este sentido, la inversión en infraestructura tecnológica del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA resulta esencial.

### PREVISIÓN INFRAESTRUCTURA INTECCA

Salas virtuales lifesize x por año	<b>Nube Videoconferencia</b>	valoración a año 2020, sin tener en cuenta la necesidad de ampliación de licencias
4 switches	<b>Red de datos</b>	valoración a año 2020, sin tener en cuenta que se precisarán switches de diferentes características
2 firewall	<b>Red de Datos</b>	valoración a año 2017, sin tener en cuenta las necesidades actuales al cambiar red a 10G y ampliación del número de puertos
9 Servidores	<b>Servidores</b>	valoración a año 2019
1 cabina	<b>Almacenamiento</b>	valoración a año 2020, estimación crecimiento 70 TiB, sin tener en cuenta el tipo de almacenamiento para crecimiento
1 Sistema de Backup	<b>Almacenamiento</b>	valoración a año 2015, sin tener en cuenta que será necesaria más capacidad de almacenamiento
VideoCenter x 2 maquinas lifesize	<b>Sistemas de streaming</b>	valoración a año 2018, sin tener en cuenta que son equipos que no están en el mercado
VCS Control y Expressway	<b>Sistema de Videoconferencia</b>	valoración a año 2017, sin tener en cuenta que posiblemente no sea posible la actualización
Máquina con garantía 5 años	<b>Climatización</b>	valoración a año 2013
OTROS CPD (Accesorios necesarios, disco duros, fibras, cables de red...)	<b>Otros CPD</b>	valoración a año 2013
SAI-Sistema de alimentación ininterrumpida	<b>SAI</b>	valoración a año 2013

### ***Salas Virtuales Lifesize – Nube de Videoconferencia***

Servicio de 50 salas disponibles al año, con posibilidad de grabación de la reunión y almacenamiento temporal en la nube de Lifesize. Este ítem corresponde al servicio de Videoconferencia AVIP.

Se dispone de 50 salas de reuniones permanentes con un máximo de 40 participantes por sala. Es un servicio que se contrata anualmente.

Estas salas se usan para las conexiones multipunto relacionadas con:

- Eventos de Extensión Universitaria, posibilitando la interconexión entre Equipo de Videoconferencia del parque de Aulas AVIP de Videoconferencia desplegadas en los centros Asociados de la UNED, usuarios conectados desde sus casas con Aplicación cliente de escritorio, disponible para Windows y MacOS y APPs disponibles para dispositivos Android e iOS, conexión a través de navegador web (Chrome) y además es interoperable con clientes de webconferencia como Skype Empresarial o Microsoft Teams
- Reuniones de coordinación de Campus, posibilitando la interoperabilidad de participantes desde los centros asociados, a través de equipos de videoconferencia, aulas de webconferencia o usuarios conectados desde sus casas.
- Salas de lectura de Exámenes para el INAP – Tribunal para lectura de exámenes de oposiciones de la AGE, con Miembros del tribunal conectados desde cualquier despacho, oficina, y los opositores en aulas AVIP de los Centros Asociados.

La previsión de 50 salas es muy probable que se quede corta por el incremento sustancial de la Actividad de Extensión Universitaria ya la “reserva preventiva” de salas de deliberación y salas de lectura de exámenes con posibilidad de concurrencia, que se ha estimado por parte del INAP en unas 9 de cada tipología, por lo que sólo para este proyecto, están reservadas 18 salas.

### ***Switchs – Red de Datos***

Con los incrementos de actividad en los servicios que ofrece el Centro Tecnológico INTECCA, unidad administrativa del Consorcio, en los últimos meses, surge la necesidad de aumentar el ancho de banda de la red interna a 10Gbps.

Para establecer una red interna redundada a 10Gbps entre todos los componentes del CPD, es necesario disponer de al menos 4 switches en mantenimiento que proporcionen servicio al entorno de producción. Dos de estos switches se necesitan para conectar (de una forma redundada) a 10Gbps los servidores de producción con la cabina de almacenamiento, actualmente limitado a 1Gbps. Adicionalmente servirán para conectar de una forma redundada, la salida por FO a 10Gbps del CPD (Firewall) hacia la red del SCAYLE-Red IRIS.

Los otros dos switches a 10Gbps, se necesitan para renovar otros dos switches en producción que sirven de nodo central de red de estrella (redundados), que conectan con la salida al Firewall, y actualmente están limitados a 1Gbps.

Se seguirán utilizando otros switches que no estarán en mantenimiento para otros servicios no críticos.

#### ***Firewall – Red de Datos***

Para conectar la red del CPD al exterior de forma redundada, se debe disponer de 2 Firewalls en mantenimiento con capacidades de 10Gbps que permitan aprovechar al máximo la conexión disponible a través de RedCAYLE. Es necesario renovar el sistema de cortafuegos (redundado), aumentando las capacidades de los actuales. Limitados en red local a 1Gbps, y una gestión de 8 redes locales, ocupadas en su totalidad ahora mismo. De la necesidad de migrar la red local a 10Gbps y dotar de la posibilidad de crecimiento, surge la necesidad de renovar y ampliar las capacidades respecto del sistema actual.

La valoración indicada en la tabla no es suficiente ya que se hace apoyándose en una oferta obsoleta y unos equipos muy inferiores a los que se necesitan actualmente.

#### ***Cabina – Almacenamiento***

Con el incremento de actividad de los últimos meses y al expirar el período máximo de mantenimiento de la cabina de almacenamiento actual, ha sido necesaria la compra de una nueva cabina con mayor rendimiento y mayor capacidad de almacenamiento.

Teniendo en cuenta el ritmo de ocupación del almacenamiento en este inicio de curso, se estima una ocupación anual de 28TiB, lo que, sumada a la ocupación actual, implicaría la necesidad de contar con unos 220TiB de almacenamiento

neto en 5 años. Esto supone un incremento de 70TiB sobre la cabina que acaba de adquirirse.

### ***Sistema de Backup – Almacenamiento***

Para garantizar la persistencia de los datos en caso de catástrofe, es necesario contar con un sistema de copia de seguridad externo al CPD en mantenimiento, que proporcione la capacidad suficiente y mecanismos para recuperar la información en el menor tiempo posible.

La capacidad de almacenamiento de este almacenamiento de backup debe ser superior al sistema de producción, ya que debe almacenar una copia completa y cierto histórico en forma de copias incrementales. Por tanto, se estima que se necesitan unos 300TiB de almacenamiento de backup neto en 5 años.

La valoración indicada en la tabla no es suficiente ya que se hace apoyándose una oferta obsoleta y un equipo muy inferior al que se necesita actualmente.

### ***Lifesize Videocenter – Sistema de streaming***

Actualmente se utilizan 2 equipos Lifesize Videocenter para proporcionar el servicio de streaming. Estos 2 equipos se utilizan al 100% de sus capacidades y es necesario que se encuentren en mantenimiento para poder ofrecer un servicio con garantías.

El servicio de streaming tiene una alta demanda dentro de los servicios que proporciona el Consorcio, a través de su Centro Tecnológico INTECCA por lo que no se puede prescindir de estos equipos.

### ***VCS Control y Expressway – Sistema de Videoconferencia***

En la actualidad se utilizan dos equipos VCS Control y Expressway que proporcionan la compatibilidad necesaria para la comunicación de todas las aulas de videoconferencia de la UNED.

Para seguir manteniendo esta compatibilidad, es necesario disponer de estos dos equipos en mantenimiento.

### ***Climatización – Sistema de Refrigeración para el CPD***

En el CPD del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada se encuentran todos los servidores y arquitectura de red que permiten dar servicio de producción. Estos servidores deben mantenerse en unos niveles de temperatura y humedad determinados para garantizar su correcto funcionamiento.

Es por ello que actualmente se dispone de un sistema redundado de climatización suficientemente potente, que permite evitar interrupciones en el servicio en caso de fallo o mantenimiento en el sistema de climatización.

Dada la criticidad de este sistema, es necesario que se encuentre en mantenimiento y se revise regularmente para evitar contingencias graves.

### ***SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida)***

En el CPD de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada se encuentran todos los servidores, sistema de almacenamiento y arquitectura de red que permiten dar servicio de producción. Estos servidores deben tener una fuente de alimentación eléctrica estable, regulada y que evite posibles cortes puntuales en el suministro eléctrico.

Este SAI está dimensionado para soportar la carga del CPD completo y garantizar unos 20 minutos de autonomía en caso de corte en el suministro eléctrico. Esta autonomía permitiría mantener el CPD en funcionamiento hasta que entre en funcionamiento el sistema de energía auxiliar del edificio. En caso de problemas con el sistema de energía auxiliar permitiría el apagado ordenado de los sistemas críticos antes de la parada de emergencia.

### ***OTROS CPD (Accesorios necesarios, discos duros...)***

Para el funcionamiento del CPD es necesario disponer de las herramientas necesarias para instalar nuevo hardware, gestionar y ordenar los cables de red, fibra, alimentación a través de los distintos armarios de forma que se faciliten y no dificulten futuras intervenciones.

**La infraestructura tecnológica de la unidad administrativa del Consorcio, Centro Tecnológico INTECCA, se ha configurado como un Centro de Coste Fijo Directo, por tanto, no se calculan tarifas de venta, sino que se ha cuantificado la inversión total anual en infraestructura Tecnológica.**

Esta infraestructura ha sido calculada para mantener un nivel de servicio con arreglo a criterios técnicos. Por ejemplo, número total usuarios plataforma INTECCA (+- 400.000), número de vídeos alojados en el sistema de almacenamiento (+- 280.000), Usuarios concurrentes webconferencia (+- 6000), etc.

Estos datos saldrán de nuestro sistema y estimaremos un incremento “holgado” que no solo responda a la evolución histórica en porcentaje, sino que prevea

situaciones extraordinarias como la pandemia (afortunadamente, ya tenemos datos históricos de este tipo de contingencias dado que ya se ha producido). Es decir, estamos hablando de una inversión en infraestructura tecnológica dimensionada con arreglo a la “realidad UNED”

Los servicios que presta esta infraestructura tecnológica con carácter general son continuos, es decir, 365 días al año, 24 horas al día. Por lo tanto, estamos hablando de 8.760 horas/año de servicio prestado por dicha infraestructura que ha sido dimensionada en base a la “realidad UNED”.

El detalle de la inversión anual estimada se detalla a continuación:

CONCEPTO		INVERSION ANUAL
Salas virtuales lifesize x por año	<b>Nube Videoconferencia</b>	21.996,59 €
4 switchs	<b>Red de datos</b>	7.492,59 €
2 firewall	<b>Red de Datos</b>	3.691,78 €
9 Servidores	<b>Servidores</b>	26.531,12 €
1 cabina	<b>Almacenamiento</b>	49.092,67 €
1 Sistema de Backup	<b>Almacenamiento</b>	3.428,13 €
VideoCenter x 2 maquinas lifesize	<b>Sistemas de streaming</b>	21.895,19 €
VCS Control y Expressway	<b>Sistema de Videoconferencia</b>	9.249,57 €
Máquina con garantía 5 años	<b>Climatización</b>	9.587,39 €
OTROS CPD (Accesorios necesarios, disco duros, fibras, cables de red...)	<b>Otros CPD</b>	2.611,18 €
SAI-Sistema de alimentación ininterrumpida	<b>SAI</b>	2.879,32 €
<b>TOTAL</b>		<b>158.455,53 €</b>

Los costes indirectos y G&A correspondientes a Infraestructura quedan reflejados en el siguiente cuadro:

<b>MOI GASTOS PERSONAL ESTRUCTURA ANUAL</b>	<b>28.115,47 €</b>
---	--------------------

<b>GASTOS GENERALES ANUALES (G&amp;A)</b>	<b>IMPORTES ANUALES</b>
CONSUMO ENERGIA	16.143,05 €
MANT. EDIFICIO	333,80 €
MANT. CLIMATIZACIÓN	711,70 €
MANT. ALARMA	61,61 €
MANT. ALTA TENSIÓN	95,14 €
MANT. ALARMA INCENDIOS	97,55 €
SEGURO EDIFICIO	973,53 €
<b>TOTAL GENERAL ANUAL (G&amp;A)</b>	<b>18.416,39 €</b>
<b>TOTAL GENERAL ANUAL</b>	<b>46.531,86 €</b>

Por tanto, el coste anual asciende a **204.987,39€**, tal y como se detalla a continuación

<b>AMORTIZACIÓN ANUAL EN INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA INTECCA</b>	
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	158.455,53 €
MOI GASTOS PERSONAL ESTRUCTURA	28.115,47 €
TOTAL G&A	18.416,39 €
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>204.987,39 €</b>